Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A .DE C.V.**, (PARTICIPANTE A)**,** REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL BALDERAS HUESCA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Daniel Juárez Cespedes**, **Titular de la División de Planeación**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

de Bienes No Terapéuticos, con R.F.C. [redacted] quien lo hace en el siguiente carácter:

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-228-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción III, 57, 67 y 68 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**11396**, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 28 de noviembre de 2025, en la Sesión Extraordinaria número 08/2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025",** mediante Acuerdo número AC-21/SE-08/2025, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**11395**, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51341016, con folio número 0000362092-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **Moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,984 de fecha 17 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 49751*17, denominada INTEGRADORA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA ICIT, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, compraventa, importación, exportación, distribución, almacén, transporte y comercialización en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles, insumos y demás productos o artículos para su aplicación o uso en el comercio, profesión, industria, oficina, instituciones educativas, agricultura, pesca, ganadería.

Por Escritura Pública número 23,289 de fecha 23 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 49751, se hizo constar el cambio de la denominación a **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.**

II.2 El **C. Enrique Castañeda Taboada**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 28,774 de fecha 13 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público Comercio de Toluca Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 49751, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISC091217HC7.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 722 9148 075 y 722 9148 076, correos electrónicos: comercializadora@icit.com.mx, eduardo.pineda@icit.com.mx y domicilio ubicado en Calle Sierra Mojada número 259 A, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Demarcación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **Moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 114,593 de fecha 03 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal y Notario el Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 363921, denominada **WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo realizar la fabricación, compraventa, producción, comercialización, transportación, suministro, elaboración, distribución, representación, arrendamiento, almacenaje, industrialización, comisión, renta, importación, exportación de todo tipo de artículos, alimenticios, materia prima, producto terminado y mercancía permitida por la Ley

que se encuentre dentro del comercio para dar servicio a la industria sector público, el comercio y el hogar.

II.8 El **C. Gabriel Balderas Huesca**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 66,807 de fecha 18 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Garcíamomero, Titular de la Notaría Pública número 28 de Nezahualcóyotl, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 363921*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **WME060404C97.**

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el

procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5690 4462, correos electrónicos: [redacted] y [redacted] y domicilio ubicado en Calle Plan de Ayala número 96, Colonia Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacan, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09570, Ciudad de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025",** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS)"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Apéndices, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Oficio de Notificación de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**11395**"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del presente Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$8,620,689.66, (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,379,310.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.),** que hace un total de **$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$21,551,724.14 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, que hace un total de **$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos de forma progresiva a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, conforme a lo establecido en los incisos **K.** y **L.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que

acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago, integrado en el **Anexo 5 (cinco)** de este contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares de origen definidos en el Apéndice 1, asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se certifique la salida de la unidad de origen conforme lo señale el CTV (Control de Tráfico Vehicular) correspondiente, contará con **2 (dos)** días hábiles, para acreditar la entrega de los insumos en destinos locales y para destinos foráneos contará con **5 (cinco)** días hábiles, los tiempos de la recepción de insumos se acreditarán con los sellos de recepción por parte del área beneficiaria, salvo causa justificada que sea reportada al personal del Almacén y al administrador del contrato, conforme a lo señalado en el en el Anexo Técnico y al inciso **B.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda a las necesidades fluctuantes de **"EL INSTITUTO"**, razón por la cual esta información se proporcionará al momento de solicitar los servicios.

Lo anterior conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al inciso **B.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma ***solidaria*** conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, mismo que se agrega en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 06 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el inciso **I.** de los Términos y condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el

Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Daniel Juárez Cespedes,** con **R.F.C.** [redacted] **Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, conforme a lo señalado en el inciso **H.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los supuestos y porcentajes señalados en el inciso **H.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación a entregar copia de la Póliza de Aseguramiento Vigente de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito.

Lo anterior conforme a los requisitos señalados en el Anexo Técnico y a los incisos **D.** y **O.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y

verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. DANIEL JUÁREZ CESPEDES	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A .DE C.V. (PARTICIPANTE A)	ISC091217HC7
WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)	WME060404C97

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N22825-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[redacted]

Firmante: DANIEL JUAREZ CESPEDES
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/12/2025 12:16

Certificado:

[redacted]

Firma:

eEbxIJX5Zz7PIkdm7kbqthNliiFEpAVqbcLX23b+s3zKSNK17NXOPAlaPJoLm5VPQQ/KnzlRrlRUIHsurCoPIpZhFQb8GYQFkJE+mzjLM2FrBBiYJwhQ0cmPi+zOYl6zeRSG6Wxp3BV4uFusU0N8Svvuq7JkPeL+3Li0Dx1rr+p6MKsJyBSzKZ7k2ve4khtKM61zXAVssxj54YJLgxF6hL1v7p5CL0AdTqP5tCWWoTMwxm1KajlvFaaC0qrRZK/uxu0w9oV/3TClG7uDItpf3pkbv0a721YzXpVha+531Wij79xnTKnbMoe+v/D8S50VO3c91vycV1e52jNlJ5VAUw==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/12/2025 12:19

Certificado:

[redacted]

Firma:

ae6Q+xW4jgYZAPiT5FftS8yG8AeHqrtNbr8V/WwSu8BpurPZIn/IkDle5f6KJODQ48hiUnEgUCyuUmsIjqCydwcJAFYFSwxFsHFyurAgH5OrHNtSErJdtFtX2V+esPy8DWVlvxAr3+dIKDIFvDtHc3Rhk7dfeLb6gvCoVgfuEQvfFCd0wrh3qdaFDhrfwJK7JWbaMzPKwmI1mzX5aejgcokBBdjEbG0jy8gRq0iiBLYCJzoQrjzRrvenrrfl7opXuBFcXAjjdBYjegQdzbdR2FTCnUkXMjZsH4W3h5NlcRAazyox0PXxq8HYlIGuHnO8A9oA3eD6NFnb6NrDcEtpRQ==

Firmante: COMERCIALIZADORA ICIT SA DE CV
RFC: ISC091217HC7

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/12/2025 13:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N22825-001-00

Qa8cbGa5bXX2fjTra4NoXr0VHNaI1F0uxOXzu1qdt+k6DRf46sD+6iP9BnhxUbLIik/gzf/jvhy9sdwpMHcF0tnGMyCyGwlbpcfRgBLHRHrv4oM9icAZPmBb54Wn4bfOl3yKWYE+hJ36QVpyZLtjAQBzclcE/R+z6LZkOFQ73Xc6exHH6JzoVdW/7t8rHf0EYLsk7BKUJMrpg8H0w6Hb0zB5KBqhnMBxLGk8Din02qZv1dLioOyYVOeyVI/5Z3Z+i3qnnDoy1XLVb7kpqXgu9angGLKDvk3JmJZm+DCkqhiYWCXfAVSWI3aZO4fhFvLZBrIYhbb8v8b6m7pYJuMYGQ==

Firmante: WWPL MEXICO SA DE CV
RFC: WME060404C97

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/12/2025 13:37

Certificado:

[redacted]

Firma:

h3I7zG1NNAc8CWRFTwywIx8zSBPQGVrvnZNFzK2FtRd8D8OsPcv5ePNEOSaW76T3jFytAvFzzjXvlbE7VugIEnE5EHJppur4D0KildUbqs7fpiFv07JqVKnUy1Gf+KFRohu47AhpW3psAIGCN8L3TsmgUBJu7dfJ61737BYBmMPxFJVqAa9k/jbkECkmYyHUoYJX+zOwpNYqfiqr5nhT5bdpDsehZn2rxshLiX6rRoRuEcEzjA4dbJoPXQ6Tx57xs+4a5YpXAlr4SUGLfeYl3Nr5w9/3f7CWYeJA4h59ZbK5BoU1iOrykCOJmAWuGgEeMHfZ80v502LcO+vzlYuQdA==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NO. DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22825-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000362092-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 9838 RECIBIDO EL 06 DE OCTUBRE DEL 2025 DE FLETES

Fecha Elaboración: 08/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 25,000,000.00
Cuenta: 51341016 FLETES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 180000
COG 3470103

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45,000.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS UNO

SESIÓN No. 08/2025

ASUNTO Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la contratación del Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano Del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto mínimo de $10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de $25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ORDINARIA EXTRAORDINARIA X

DÍA 28 **MES** 11 **AÑO** 2025

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-21/SE-08/2025
Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano Del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 30, Fracción II; 33; 35, Fracción III; 53; 54, Fracción III; 57 y, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71; 72, Fracción III; y, 85 de su Reglamento.	**El Comité resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con el objeto de llevar a cabo la contratación del Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano Del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025.**

CONTRATO ABIERTO (Artículo 68)	SI	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0000362092-2025	MONTO: MÍNIMO: **$10,000,000.00** con I.V.A., incluido. MÁXIMO: **$25,000,000.00** con I.V.A., incluido.	
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 52)	NO	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	NO	LUGAR DE ENTREGA:	ANEXO
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 25, párrafo tercero)	NO	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	NO	CONDICIONES DE ENTREGA:	ANEXO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
VOCAL SUPLENTE
MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
VOCAL SUPLENTE
LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
VOCAL SUPLENTE
ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS

NO ASISTIÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE SUPLENTE
MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
VOCAL
LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22825-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO

4

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4
Anexo Técnico

A) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes a las claves del Sistema de Abasto Institucional (SAI), Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del Cuadro Básico Institucional (CBI) de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del Catálogo General de Artículos (CGA) referido en el numeral 4.7 del "Procedimiento para la actualización del catálogo de bienes de consumo (SAI) y bienes de inversión (PREI-Millenium)"; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del Catálogo de Servicios Médicos Integrales (CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", con clave CUCOP 34700001 Fletes y Acarreos de Bienes Muebles, consiste en el traslado y suministro de bienes terapéuticos y no terapéuticos a nivel nacional con cobertura en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), todas las Unidades Médicas y No Médicas, así como el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para el ejercicio fiscal 2025.

Las condiciones de temperatura de conservación en el transporte según los bienes de traslado son:

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	Bienes
Refrigeración **+2° C y + 8° C.**	Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico.
Temperatura ambiente fresca y seca **+18°C a +22°C.**	Medicamentos, medicamentos controlados, medicamentos oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico y productos químicos.
Carga seca que **no requiere de temperatura controlada.**	Artículos diversos. Papelería, útiles de oficina, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, formas impresas,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico, equipo de cómputo, entre otros.

En ese sentido, la cantidad mínima y máxima de servicios por capacidad de carga se resumen en la tabla que figura más adelante y encuentran detalladas en el **Apéndice 4.1**; sin embargo, es menester precisar que la cantidad de servicios puede variar según las necesidades del Instituto y que dicho servicio se adjudicará conforme a los importes mínimos y máximos del presupuesto autorizado.

Número de servicios por capacidad de carga por vehículo

Capacidad de Carga por Vehículo	Núm. de servicio mínimo	Núm. de servicio máximo
1.5 Tons. Caja Seca	21.6	54
3.5 Tons. Caja Seca	50	125
10 Tons. Caja Seca	3.2	8
15 Tons. Caja Seca	28.8	72
24 Tons. Caja Seca	39.6	99
1.5 Tons. Caja Refrigerada	59.2	148
3.5 Tons. Caja Refrigerada	37.2	93
Total	**239.6**	**599**

A continuación, se presenta el número de vehículos mínimos necesarios por tipo y capacidad de carga para la prestación del "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025":

Número de vehículos mínimos necesarios por tipo y capacidad de carga

Tipo de Vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de Carga	Vehículos mínimos necesarios
Camioneta	Seca	1.5 toneladas	4
Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas	5
Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas	5
Camioneta	Seca	3.5 toneladas	4
Camión	Seca	10 toneladas	4
Camión	Seca	15 toneladas	4
Tráiler	Seca	24 toneladas	3
Total			**29**

2. DISTRIBUCIÓN.

La composición de la distribución por cada origen y destino del servicio se describe en el **Apéndice 1.**

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS VEHÍCULOS CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE.

3.1 Transporte especializado:

- Vehículos equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración para carga especializada, los cuales deberán tener caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insolados, con una capa no menor de 8 (ocho) a 10 (diez) cm de espesor, con escurrideros en el piso, o rejilla del tamaño del piso de la caja, con piso acanalado, cortinas tipo hawaianas y mamparas, con la finalidad de que exista constante fluidez de la red de frío.
- Los vehículos deben observar buena limpieza general.
- Los vehículos deberán operar con temperatura controlada:
  - Refrigeración entre **+2° C a + 8° C.**
  - Ambiente fresco y seco entre **+18°C a +22°C** de tal forma que no rebase los 25°C.
- Es importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C).
- En la cabina deberán contar con un termómetro que indique la temperatura del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida.
- Deberán contar con conexión en estado de espera de 110 (ciento diez) a 127 (ciento veintisiete) volts.
- Las unidades con caja refrigerante deberán contar con un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura.
- Para transportar los insumos para la salud mencionados la empresa deberá realizar el monitoreo de la temperatura, del almacén emisor al almacén receptor, por lo que deberá incluir como mínimo dos termograficadores (TempTale4) al momento de cargar estos para el registro de la temperatura.
- El prestador del servicio deberá contar con los termograficadores suficientes 2 (dos) por unidad, para el monitoreo de temperatura, estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento, y en su caso deberán ser reemplazados cuando aplique.
- Los vehículos deberán presentar la capacidad de carga de 1.5 y 3.5 toneladas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Presentar constancia o certificado mecánico reciente que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo.
- Presentar **Certificado de la Calibración** y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 (cinco) meses, por un **Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).**
- Se deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.

4. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS NECESARIOS.

El posible proveedor pondrá a disposición del IMSS durante la vigencia del contrato como mínimo el siguiente parque vehicular:

Número de vehículos mínimos necesarios por tipo y capacidad de carga

Tipo de Vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de Carga	Vehículos mínimos necesarios
Camioneta	Seca	1.5 toneladas	4
Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas	5
Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas	5
Camioneta	Seca	3.5 toneladas	4
Camión	Seca	10 toneladas	4
Camión	Seca	15 toneladas	4
Tráiler	Seca	24 toneladas	3
Total			**29**

*Los ayudantes no son objeto de evaluación; sin embargo, el posible proveedor deberá proveerlos para las maniobras de descarga las cuales son de su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar cuando menos 1 (uno) para cada vehículo de 1.5 y 3.5 toneladas y 2 (dos) para las unidades de 10, 15 y 24 toneladas, esto podrá ser exigible durante cualquier momento de la vigencia del contrato.

4.1. EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado para la atención del "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", ofrecerá al menos lo siguiente:

- 2 (dos) diablos de carga de 300 Kg.
- 2 (dos) diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 (dos) Patines de carga.

4.2 DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS.

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos como a continuación se describe:

- Vehículos de **1.5 (uno punto cinco)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **3.5 (tres punto cinco)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **10 (diez)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **15 (quince)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **24 (veinticuatro)** toneladas con carga seca (para el caso de vehículos articulados (tráiler), el tracto camión y la caja deben cumplir con lo indicado en cuanto a la antigüedad del modelo.
- Los vehículos que presenten cajas de carga deberán estar completamente cerradas y perfectamente limpias, tanto en el interior como en el exterior.
- Los vehículos cuyo tonelaje de carga sea igual o mayor a 10 (diez) toneladas deberán contar con placas del servicio público federal, los vehículos cuyo tonelaje de carga sea desde 1.5 (uno punto cinco) y 3.5 (tres punto cinco) toneladas deberán contar con placas y permisos de carga.
- La capacidad de carga seca será como mínimo de 1.5 (uno punto cinco) toneladas y el máximo de acuerdo con lo que indique la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT-2-2017, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".**
- Para efectos del presente servicio se aceptarán preponderantemente los vehículos modelos del **2020 al 2025** con su documentación en regla; sin embargo, podrán ser aceptados vehículos modelos 2017, 2018 y 2019, siempre y cuando circulen diario en términos de la **Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.**

5. DOCUMENTOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

El posible proveedor deberá cumplir con el mínimo de personal y vehículos requeridos en los numerales **5.1, 5.2** y **5.3**, el incumplimiento de lo anterior será causal de desechamiento de su propuesta técnica y no se procederá a la evaluación a través del criterio de evaluación binario.

5.1 DEL PERSONAL EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con un área administrativa que al cumpla con las necesidades del servicio, este apartado será cubierto con cuando menos con los siguientes trabajadores:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- 1 (un) Gestor de facturación.
- 1 (un) Ayudante Administrativo.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación, la siguiente documentación:

A) Certificado de Estudios Superiores de Preparatoria.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 1 (un) año, a fines de su cargo.

C) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

Además, el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, integrando la siguiente información:

No. Consecutivo.	Nombre completo del Trabajador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.

5.2 DEL PERSONAL OPERATIVO EN INSTALACIONES DE LOS ALMACENES ADMINISTRADORES

Para la operación, el posible proveedor deberá demostrar que cuenta con el número de operadores y supervisor de operación, necesarios para ofrecer el servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 (un) Supervisor.
- 29 (veintinueve) Operadores.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación, la siguiente documentación:

Para el Supervisor:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 3 (tres) años, a fines de su cargo.

C) Certificado de Estudios de Preparatoria.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

Para Operadores:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 2 (dos) años, a fines de su cargo.

C) Certificado de Estudios de Primaria.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

E) El posible proveedor deberá de presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: Condiciones de refrigeración, Condiciones de ambiente fresco y seco, vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

Además, el posible proveedor al momento de presentar su propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá presentar en original, el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 (sesenta) días a la presentación de su propuesta técnica, de los operadores prestadores del servicio, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga.

Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista, mismos que podrán ser solicitados periódicamente a criterio del personal Institucional y tendrán que ser exhibidos dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la notificación de solicitud de examen toxicológico y de detección de alcohol.

Los operadores deberán estar contratados por el posible proveedor a la fecha de la presentación de su propuesta técnica. Para cumplir con este requerimiento el posible proveedor deberá acreditar su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, con la información del siguiente formato, sin dejar espacios en blanco:

No. Consecutivo.	Nombre completo del operador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.	No. De licencia de conducir	Categoría de licencia de conducir	Fecha de vigencia de la licencia de conducir

Asimismo, deberá adjuntar al listado anterior, copia simple y legible del último pago ante el IMSS por cada operador que relaciona. En caso de una nueva contratación, copia del Alta ante el IMSS.

5.3 DE LOS VEHÍCULOS DEL PROBABLE PROVEEDOR.

Los vehículos que brinden el servicio deberán ser desde modelos 2020 a 2025 y presentar la documentación que lo acredite, por lo que el posible proveedor deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Factura o Carta Factura de cada vehículo.

Además, el posible proveedor deberá exhibir y cumplir con lo siguiente:

- Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura.

- Para el caso de vehículos con placas federales, un documento en formato libre donde se indique que están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante la consulta en la página de internet http://placas.sct.gob.mx/dgaf.

- Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.

- Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.

- Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico-mecánicas, vigente (en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la SCT y a la **NOM-068-SCT-2-2014,** "TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL" y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un Documento con antigüedad no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el posible proveedor en su propuesta técnica.

- Para las cajas secas de los tracto camiones (tráiler), no se aceptarán tarjetas de circulación con modalidad de "materiales peligrosos", sólo con tipo de carga "general", con base a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012 que a la letra dice *"Con excepción de los tracto camiones, a los vehículos autorizados para la prestación del servicio de autotransporte federal o para la operación del transporte privado, ambos de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no se les autorizará bajo ninguna circunstancia, la prestación u operación de un servicio distinto".*

- Para los vehículos de carga refrigerada se deberá presentar el Certificado de la Calibración y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 (cinco) meses anteriores a la presentación de su propuesta técnica, por un Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los vehículos de carga refrigerada deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 17. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

I. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva;

II. Cuando se utilicen medios de transporte público, los insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades;

III. Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento;

IV. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopea o a la establecida en la etiqueta del producto;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridades establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes, y

VI. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas.

5.4 DE LA EMPRESA CONCURSANTE.

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Contratos que acrediten experiencia en la prestación de servicios iguales a los que se refiere este documento de por lo menos 1 (un) año de experiencia.

B) El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.

C) Organigrama de la empresa participante.

D) Plan de Trabajo.

E) Certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

F) Deberá presentar la Declaración Anual 2024 y la declaración provisional de ISR de junio de 2025.

Además, el posible proveedor deberá exhibir la siguiente documentación:

- Currículum de la empresa en hoja membretada.
- Presentar escrito manifestando que no se le han rescindido contratos en el año inmediato anterior. En caso contrario, deberá relacionar el monto del contrato rescindido e indicar las rescisiones de contrato que se hayan iniciado en su contra aunque no se hayan concretado. El documento deberá estar firmado por el personal facultado legalmente para ello.

- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que todos los conductores cuentan con radio, teléfono o algún medio de comunicación para la localización de los mismos. En el caso de teléfonos, anexar lista con los números telefónicos.

- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o laboral, que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo o al personal de empresa participante.

- Escrito en hoja membretada en el cual se hace responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia con motivo del servicio de la presente contratación.

5.5 DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Para efectos de evaluación, el posible proveedor deberá exhibir la factura del equipamiento que ofrezca en su propuesta de evaluación técnica.

B) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la licitación, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.**

R: No aplica.

C) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

R: No aplica.

D) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

R: No aplica.

E) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

R: El posible proveedor deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio cumple con las normas a continuación señaladas:

- **NOM-068-SCT-2-2014,** "TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL".

- **NOM-012-SCT-2-2017,** "SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL".

- **NOM-059-SSA1-2015,** "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS"- ADEMÁS DEBERÁ OBLIGARSE A REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO DE SUS UNIDADES VEHICULARES, CON VIGENCIA NO MAYOR A 6 (SEIS) MESES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 16.12 CONFORME A LA CITADA NORMA.

- **NOM-167-SEMARNAT-2017,** "QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CIUDAD DE MÉXICO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA; LOS MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA EVALUACIÓN DE DICHOS LÍMITES Y LAS ESPECIFICACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y HOLOGRAMAS".

El posible proveedor adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

El presente documento se suscribe con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control del Abasto (numeral 7.1.1.2) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Solicita

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró

Mtro. Daniel Juárez Cespedes
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Validó

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE

1

DISTRIBUCIÓN POR RUTA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE 1

DISTRIBUCIÓN POR RUTA

Lugares de Origen:	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
	ALMACÉN PONIENTE 146 Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
	CUALQUIER OTRO PUNTO DEL INSTITUTO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Lugares de Destino:	ALMACENES ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE DESTINO QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	CALLE CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
028001	O.O.A.D Baja California Norte	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3069, COLONIA FRACC. NUEVO MEXICALI DELEGACIÓN COMPUERTAS, CP. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE.
038001	O.O.A.D Baja California Sur	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, CP. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
048001	O.O.A.D Campeche	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, CP. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
058001	O.O.A.D Coahuila	CARRETERA SALTILLO ZACATECAS KM 22 PUENTE LA ENCANTADA C.P. 25950, COL. RURAL AG. GENERAL CEPEDA SALTILLO COAHUILA.
068001	O.O.A.D Colima	ALMACÉN DELEGACIONAL. CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, CP. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
078001	O.O.A.D Chiapas Tuxtla	BOULEVARD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN ESQUINA CON PRIVADA ÁNGEL ALBINO CORZO 250 TUXTLA GUTIÉRREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 29045,
078002	O.O.A.D Chiapas Tapachula	LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIS.
088005	O.O.A.D Chihuahua	PRIVADA DE SANTA RITA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CP. 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
108002	O.O.A.D Durango	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO FRENTE AL ISSSTE, COLONIA SILVESTRE DORADOR, CP. 34070, DURANGO, DURANGO.
118001	O.O.A.D Guanajuato	BULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, CP. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
128001	O.O.A.D Guerrero	AVENIDA. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, CP. 39610, ACAPULCO, GUERRERO.
138001	O.O.A.D Hidalgo	CALLE ARBOLEDAS 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP. 42080, PACHUCA, HIDALGO.
148001	O.O.A.D Jalisco	PERIFERICO SUR NO. 8000, COLONIA. SANTA. MARIA.TEQUEPEXPANTLAQUEPAQUE, JALISCO. JALISCO CP 45080
158005	O.O.A.D México Oriente	CALLE PONIENTE 146 NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
168001	O.O.A.D México Poniente	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140
178001	O.O.A.D Michoacán	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CP. 58290, MORELIA, MICHUACAN
188001	O.O.A.D Morelos	AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 ESQUINA AVENIDA CENTRAL, COLONIA FLORES MAGÓN, CP. 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
198001	O.O.A.D Nayarit	CALLE RETORNO 72, COLONIA OBRERA, CP. 63120, TEPIC, NAYARIT.
208001	O.O.A.D Nuevo León	CALLE. MANUEL L BARRAGÁN 4850 NORTE, COL. HIDALGO, CP. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	
218001	O.O.A.D Oaxaca	CARRETERA OAXACA-ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, CP. 71230, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
228001	O.O.A.D Puebla	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP. 72030, PUEBLA, PUEBLA
238001	O.O.A.D Querétaro	AVENIDA MESQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, CP. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
248001	O.O.A.D Quintana Roo	KM 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA, CP. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
258001	O.O.A.D San Luis Potosí	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA. HOGARES FERROCARRILEROS 1ERA. SECCIÓN, CP. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS
268001	O.O.A.D Sinaloa	BULEVARD. EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
278002	O.O.A.D Sonora	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLA VISTA, CP. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
288001	O.O.A.D Tabasco	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, CP. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
298001	O.O.A.D Tamaulipas	CARRETERA. MÉXICO-LAREDO KM. 701, COLONIA. RESIDENCIAL CAMPESTRE, CP. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
308001	O.O.A.D Tlaxcala	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, CP. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.
318001	O.O.A.D Veracruz Norte	CARRETERA. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5, COLONIA VISTA ALEGRE, CP. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ
328001	O.O.A.D Veracruz Sur	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 NO. 56, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ.
338001	O.O.A.D Yucatán	CALLE 44 NO. 999 CRUCE CON 127 Y 127-B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, CP. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
348001	O.O.A.D Zacatecas	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA VICENTE GUERRERO, COLONIA. CENTRO, CP. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
358003	O.O.A.D DF Norte	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX. PUERTA 3
378002	O.O.A.D DF Sur	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX. PUERTA 1
051901	UMAE Especialidades Coahuila	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
141101	UMAE Pediatría Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA,
141301	UMAE Gineco Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
141901	UMAE Especialidades Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120
201301	UMAE Gineco Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

PARTIDA ÚNICA

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
221401	UMAE Traumatología Puebla	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
221901	UMAE Especialidades Puebla	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.
271901	UMAE Especialidades Sonora	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
311901	UMAE Especialidades Veracruz	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
331901	UMAE Especialidades Yucatán	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
351401	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
		ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
361001	UMAE General La Raza	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA
361301	UMAE Ginecología La Raza	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX. D.F.
361901	UMAE Especialidades La Raza	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO
371301	UMAE Ginecología SXXI	ALMACEN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI: AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
371101	UMAE Pediatría SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371201	UMAE Oncología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F.
371802	UMAE Cardiología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330. PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371902	UMAE Especialidades SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153
098001	Nivel Central	OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA CDMX
18000	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
18000	ALMACÉN PONIENTE 146	Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

DISTRIBUCIONES POR RUTA	REGIONES
	1.- Quintana Roo- Yucatan-Campeche-Tabasco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	
*Las distribuciones por ruta generalmente son porgramadas conforme a las siguiente regiones, no obstante por necesidades la programacion del servicio puede variar entre regiones.		2.- Chiapas-Oaxaca
		3.- Coahuila-Nuevo Leon
		4.- Tamaulipas-San Luis Potosi-Queretaro
		5- Guerrero-Morelos
		6.- Veracruz Sur-Veracruz Norte- Tlaxcala
		7.- Mexico Poniente-Michoacan-Colima-Jalisco-Nayarit-Baja California Sur
		8.- Chihuahua-Durango-Zacatecas-Aguascalientes.
		9.-Baja California Norta-Sonora-Sinaloa

APÉNDICE

2

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE VEHÍCULO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE 2
SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE VEHÍCULO

Fecha de solicitud: _____
Número de Folio de Servicio: _____
Ruta(s) que se presenta(n): _____
Fecha y hora de servicio: _____
Fecha y hora de llegada: _____

Vehículos y Toneladas	Carga Seca	Destinos	Costo del Flete sin I.V.A.
1.5*			$
3.5 *			$
10 *			$
15 *			$
24 *			$
		Subtotal	

*Los datos requisitados en el cuadro anterior son a manera de ejemplo

Anexar correo de solicitud, o bien que este documento presente firma del representante de la empresa y fecha de recibido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE 2
SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE VEHÍCULO

Fecha de solicitud: _____
Número de Folio de Servicio: _____
Ruta(s) que se presenta(n): _____
Fecha y hora de servicio: _____
Fecha y hora de llegada: _____

Toneladas	Carga Refrigerada	Destinos	Costo del Flete Sin I.V.A.
1.5*			$
3.5 *			$
		Subtotal	

*Los datos requisitados en el cuadro anterior son a manera de ejemplo.
Anexar correo de solicitud o bien que este documento presente firma del representante de la empresa y fecha de recibido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE

3

PROPUESTA DE EVALIUACIÓN TÉCNICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE 3
PROPUESTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

1. **Criterios para la evaluación de las proposiciones.**

Los criterios que aplicará el Área Requirente y Técnica para la verificación del parque vehicular y la validación de documentos, observando para ello lo previsto en el **artículo 47** en lo relativo al criterio de evaluación binaria de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **51 párrafo segundo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y numeral **4.39** de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).**

Los aspectos que se verifican guardan las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico, Apéndices, así como en los Términos y Condiciones. Para realizar la evaluación técnica, la Coordinación de Control de Abasto en su carácter de Área Técnica revisó, analizará y verificará la proposición presentada por los posibles proveedores.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los proveedores, verificando que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio a través de la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

En este supuesto, la convocante evaluará todas las proposiciones aun cuando cuyo precio no resulte ser el más bajo.

En caso de empate entre 2 (dos) o más proposiciones se procederá conforme a lo dispuesto en el **artículo 48 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento**.

2. **Evaluación de las proposiciones técnicas.**

La evaluación de las propuestas técnicas será documental y física.

De acuerdo con lo establecido en el artículo **47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para evaluar las propuestas será la evaluación binaria.**

3. **Evaluación binaria**

La propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, deberá cumplir con los requisitos establecidos y además obtener el precio más bajo:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requerimiento	Cumple		Comentarios
	Si	No	
ANEXO TÉCNICO			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor cuente con personal que técnicamente estén aptos para prestar el servicio conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico. **Experiencia:** 1.- Presentar síntesis curricular conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de 1 a 3 gestores de facturación, de 1 a 3 ayudantes administrativos, de 1 a 2 supervisores y de 1 a 29 choferes.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor acredite que los trabajadores tienen la escolaridad mínima establecida en el Anexo Técnico. **Competencia y/o Habilidad** 1.- Presentar documentación que acredite que los trabajadores tienen la escolaridad mínima establecida en el Anexo Técnico respecto de 1 a 3 gestores de facturación, de 1 a 3 ayudantes administrativos, de 1 a 2 supervisores y de 1 a 29 choferes.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor acredite que los trabajadores presentan constancia de curso de actualización conforme al Anexo Técnico. **Dominio de herramientas:** 1.- Presentar constancia que acredite el curso de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o alguna otra, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico con relación a 1 a 3 gestores de facturación, de 1 a 3 ayudantes administrativos, de 1 a 2 supervisores y de 1 a 29 choferes.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor deberá presentar la Declaración Anual 2024 y la declaración provisional de ISR de diciembre de 2025. **Capacidad de recursos** 1.- El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos hasta por el 20% (veinte por ciento) de su propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato de la presente convocatoria, por lo que hace necesario presentar la Declaración Anual 2024 y la declaración provisional de ISR de diciembre de 2025.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor acredite equipamiento específico. **Recursos de Equipamiento** 1. - El posible proveedor deberá presentar factura a nombre del posible proveedor de: 1 a 6 vehículos de carga seca de 1.5 toneladas; de 1 a 7 vehículos de carga refrigerada de 1.5 toneladas; de 1 a 7 vehículos de carga refrigerada de 3.5 toneladas; de 1 a 6 vehículos de carga seca de 3.5 toneladas;			

Requerimiento	Cumple		Comentarios
	Si	No	
de 1 a 6 vehículos de carga seca de 10 toneladas; de 1 a 6 vehículos de carga seca de 15 toneladas.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor acredite equipamiento adicional. **Equipamiento Adicional** 1.- El posible proveedor deberá presentar la facturación a su nombre del 1 a 4 Diablos de carga de 300 kg.; de 1 a 4 diablos de plataforma de 385 kg.; de 1 a 4 patines de carga.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor acredite experiencia en la prestación de servicio similar al requerido. **Experiencia:** 1.- El posible proveedor deberá acreditar de 1 a 5 años de experiencia otorgando el servicio similar a lo requerido.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor acredite la especialidad en la prestación del servicio. **Especialidad:** 1.- El posible proveedor deberá presentar de 1 o más de 6 contratos que acrediten la prestación de servicios con características similares al servicio requerido.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor presente la metodología de trabajo. **Metodología:** 1.- El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realizará para prestar el servicio.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor presente el plan de trabajo. **Plan de Trabajo:** 1.- El posible proveedor deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor presente su estructura organizacional. **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos** 1.- El posible presentar proveedor deberá presentar el organigrama de la empresa participante en donde además se detallen las funciones de sus trabajadores.			
El alcance del servicio requiere que el posible proveedor acredite el cumplimiento de contratos. **Cumplimiento de contratos**			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requerimiento	Cumple		Comentarios
	Si	No	
1.- El posible presentar proveedor deberá presentar la(s) de 1 o más de 6 constancia(s) con la(s) cual(es) compruebe que la(s) fianza(s) de cumplimiento de contrato, fueron cancelada(s) o liberadas por parte de la afianzadora, o cualquier otra documentación que compruebe que cumplió con sus obligaciones contractuales como pueden ser cartas de cumplimiento de contratos y/o actas entrega-recepción.			

Dictamina

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró

Mtro. Daniel Juárez Cespedes
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Valido

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

APÉNDICE

4.1

FRECUENCIA DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APENDICE 4.1

FRECUENCIA ANUAL DE SERVICIOS

UI	(ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL	1.5 Tons. Caja Seca (Servicios minimos)	1.5 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	3.5 Tons. Caja Seca(Servicios Minimos)	3.5 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	10Tons. Caja Seca(Servicios Minimos)	10 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	15 Tons. Caja Seca (Servicios Minimos)	15 Tons. Caja Seca (Servicos Maximos)	24 Tons. Caja Seca (Servicios Minimos)	24 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	1.5 Tons. Caja Refrigerada(Servicios minimos)	1.5 Tons. Caja Refrigerada (Servicios Maximos)	3.5 Tons. Caja Refrigerada(Servicios Minimos)	3.5 Tons. Caja Refrigerada(Servicios Maximos)
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	0.4	1.0	-	-	1.2	3.0	0.4	1.0	0.4	1.0	1.6	4.0	0.4	1.0
028001	O.O.A.D. Baja California Norte	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	1.6	4.0	1.6	4.0	1.6	4.0
038001	O.O.A.D. Baja California Sur	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
048001	O.O.A.D. Campeche	-	-	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
058001	O.O.A.D. Coahuila	0.4	1.0	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
068001	O.O.A.D. Colima	-	-	1.2	3.0	-	-	0.8	2.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
078002	O.O.A.D. Chiapas Tapachula	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
078001	O.O.A.D. Chiapas Tuxtla	-	-	0.4	1.0	-	-	2.0	5.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
088005	O.O.A.D. Chihuahua	-	-	0.4	1.0	-	-	1.2	3.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
108002	O.O.A.D. Durango	0.8	2.0	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
118001	O.O.A.D. Guanajuato	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.4	1.0
128001	O.O.A.D. Guerrero	2.0	5.0	0.8	2.0	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
138001	O.O.A.D.Hidalgo	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
148001	O.O.A.D. Jalisco	-	-	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	2.8	7.0	0.8	2.0
158005	O.O.A.D. México Oriente	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
168001	O.O.A.D. México Poniente	-	-	1.2	3.0	-	-	0.4	1.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
178001	O.O.A.D. Michoacán	-	-	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
188001	O.O.A.D. Morelos	-	-	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	1.0
198001	O.O.A.D. Nayarit	0.4	1.0	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
208001	O.O.A.D. Nuevo León	-	-	0.8	2.0	-	-	-	-	0.8	2.0	2.4	6.0	0.8	2.0
218001	O.O.A.D. Oaxaca	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
228001	O.O.A.D. Puebla	0.4	1.0	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
238001	O.O.A.D. Querétaro	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
248001	O.O.A.D. Quintana Roo	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
258001	O.O.A.D. San Luis Potosí	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	2.0	5.0	0.4	1.0
268001	O.O.A.D. Sinaloa	-	-	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
278002	O.O.A.D. Sonora	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
288001	O.O.A.D. Tabasco	-	-	1.2	3.0	-	-	0.4	1.0	1.2	3.0	1.2	3.0	0.4	1.0
298001	O.O.A.D. Tamaulipas	-	-	0.4	1.0	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
308001	O.O.A.D. Tlaxcala	-	-	0.8	2.0	-	-	1.2	3.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
318001	O.O.A.D. Veracruz Norte	-	-	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	1.0
328001	O.O.A.D. Veracruz Sur	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
338001	O.O.A.D. Yucatán	-	-	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
348001	O.O.A.D. Zacatecas	-	-	0.8	2.0	-	-	1.2	3.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
358003	O.O.A.D. DF Norte	2.8	7.0	1.2	3.0	-	-	0.4	1.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
378002	O.O.A.D. DF Sur	4.4	11.0	3.6	9.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
051901	UMAE Especialidades Coahuila	-	-	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	0.4	1.0	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	-	-	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
141101	UMAE Pediatría Jalisco	-	-	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
141301	UMAE Gineco Jalisco	-	-	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
141901	UMAE Especialidades Jalisco	0.8	2.0	1.2	3.0	-	-	-	-	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
201301	UMAE Gineco Nuevo León	-	-	1.2	3.0	-	-	-	-	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	-	-	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	1.0
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	-	-	0.8	2.0	-	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	1.0
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	2.4	6.0	0.4	1.0
221401	UMAE Traumatología Puebla	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
221901	UMAE Especialidades Puebla	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	2.4	6.0	0.4	1.0
271901	UMAE Especialidades Sonora	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
311901	UMAE Especialidades Veracruz	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	1.6	4.0	0.4	1.0
331901	UMAE Especialidades Yucatán	-	-	1.2	3.0	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
351401	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	3.2	8.0	0.4	1.0
361001	UMAE General La Raza	-	-	0.4	1.0	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
361301	UMAE Ginecología SXXI	-	-	1.2	3.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	1.2	3.0	0.4	1.0
371301	UMAE Ginecología La Raza	1.2	3.0	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	1.2	3.0	0.4	1.0
361901	UMAE Especialidades La Raza	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
371101	UMAE Pediatría SXXI	0.4	1.0	2.4	6.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
371201	UMAE Oncología SXXI	-	-	0.4	1.0	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	1.2	3.0	0.4	1.0
371802	UMAE Cardiología SXXI	0.4	1.0	1.6	4.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	1.2	3.0	0.4	1.0
371902	UMAE Especialidades SXXI	-	-	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.8	2.0	0.4	1.0
098001	NIVEL CENTRAL	3.6	9.0	6.0	15.0	-	-	-	-	0.4	1.0	1.6	4.0	0.4	1.0
	SERVICIOS TOTALES	21.6	54.0	50.0	125.0	3.2	8.0	28.8	72.0	39.6	99.0	59.2	148.0	37.2	93.0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO

5

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5
TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. VIGENCIA DEL SERVICIO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El ejercicio presupuestal corresponde a 2025.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda a las necesidades fluctuantes del Instituto, razón por la cual esta información se proporcionará al momento de solicitar los servicios.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio en los lugares de origen definidos en el Apéndice 1, asimismo, la empresa adjudicada, una vez que se certifique la salida de la unidad de origen conforme lo señale el CTV (Control de Tráfico Vehicular) correspondiente, contará con 2 (dos) días hábiles, para acreditar la entrega de los insumos en destinos locales y para destinos foráneos contará con 5 (cinco) días hábiles, los tiempos de la recepción de insumos se acreditarán con los sellos de recepción por parte del área beneficiaria, salvo causa justificada que sea reportada al personal del Almacén y al administrador del contrato.

Las rutas se establecerán de acuerdo con las necesidades de suministro del Instituto, vinculando los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), todas las Unidades Médicas y No Médicas, así como el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y/o Áreas Administrativas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega y lugares de origen pactados originalmente en las rutas establecidas. En el caso que esto se lleve a cabo el pago se realizará de conformidad con la tarifa presentada del OOAD, UMAE o Áreas Administrativas de Nivel Central.

TIPO DE SERVICIOS.

- **SERVICIOS ORDINARIOS:**

Serán todos aquellos con programación ordinaria, y se pagarán conforme a la tarifa cotizada y autorizada.

- **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se considerarán servicios extraordinarios, aquellos que cuenten con las siguientes características:

I. **Servicio con programación a escala:**

Se entenderá por **"Servicio con programación a escala"** al tiempo de permanencia necesario para efectuar la carga o descarga de un vehículo en uno o varios destinos intermedios cuando hayan sido programados en una ruta con el destino final.

Al precio por servicio propuesto por el proveedor adjudicado, el Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 5% (cinco por ciento) sobre el precio por flete cuando el proveedor adjudicado entregue bienes en más de 4 (cuatro) Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), unidades Médicas y No Médicas y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría ubicados en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Cuando el servicio se lleve a cabo en inmuebles que se encuentren ubicados en un mismo complejo, la entrega se considerará como 1 (un) solo destino siempre y cuando la entrega se efectúe en 1 (un) día hábil.

El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 15% (quince por ciento) sobre el precio por flete, cuando el proveedor entregue bienes en más de 1 (uno) y hasta un máximo de 5 (cinco) destinos en una misma ruta (Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), unidades Médicas y No Médicas) distintos a los ubicados en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Por concepto de refrigeración, el Instituto pagará el 10% (diez por ciento) más sobre el precio cuando se requiera transportar productos biológicos y/o medicamentos en más de 1 (uno) y hasta 5 (cinco) destinos distintos a los ubicados en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Para los casos antes señalados, se reconocerá para efectos del pago, el destino más lejano del viaje.

El Instituto pagará el costo del trasbordador viaje sencillo y/o redondo en la entrega de insumos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Paz, B.C.S., siempre y cuando se entregue el comprobante (boletos y factura de la empresa del ferry, sin tachaduras o enmendaduras) del costo del trasbordador, facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A. y reduciendo el 4% (cuatro por ciento) de retención.

En caso de que el proveedor adjudicado desvíe o entregue la carga en un destino diferente al señalado en su documentación de salida y que no fue autorizada por el Administrador del Contrato o por quien éste designe, dicha desviación o entrega equivocada será corregida por el proveedor adjudicado sin costo para el IMSS y en un término no mayor a 2 (dos) días naturales. En caso de no hacerlo en el periodo indicado se hará acreedor a la penalización que corresponda.

II. Servicio de devoluciones:

Se entenderán como devoluciones cuando cualquiera de los destinos, rechazan los insumos enviados por el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para estos casos el proveedor del servicio deberá de regresar los bienes al almacén de origen con los mismos estándares de responsabilidad, por lo cual el Instituto en restitución por el servicio pagará el 40% (cuarenta por ciento) adicional sobre el precio por flete del destino.

Ejemplo:

El Almacén de Programas Especiales y Red Fría envía insumos al Almacén Delegación del Estado de Tabasco y esté rechaza los insumos por cuestión de corta caducidad.

Este servicio, se pagaría de la siguiente manera:

Precio autorizado con destino al Almacén Delegacional de Tabasco es de $18,000.00, M/N sobre este precio se calculará un 40% (cuarenta por ciento), lo cual da como resultado que el precio del servicio por concepto de devolución sea de $7,200.00. M/N., estos precios se sumarán entre sí, por lo que el precio total del servicio será de:

Precio total del servicio: $25,200.00

III. Servicio de recolección de traspasos institucionales:

El Instituto como parte de sus estrategias a efecto de optimizar los inventarios nacionales disponibles de los bienes terapéuticos y no terapéuticos, utiliza los traspasos entre las distintas áreas de Salud, labor que consiste en la recolección de insumos de una unidad administrativa para su entrega en otra unidad administrativa que necesite de los mismos.

El responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, o bien la persona que está designe instruirá al posible prestador del servicio, la programación establecida para la recolección de estos insumos, así como el lugar de destino, en cualquiera de estos escenarios el vehículo podrá salir con carga o vacío del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, o de cualquier otro punto a Nivel Nacional de donde se necesite el servicio.

El pago por concepto de "recolección de traspasos", se entenderán como aquellos que recolectan insumos en cualquiera de los destinos establecidos en la propuesta económica, y se pagarán de la siguiente manera:

Situación A) En caso de que el vehículo salga del Almacén de Programas Especiales y Red Fría con carga, se reconocerá un pago del 40% (cuarenta por ciento) adicional sobre el **precio por flete** del destino de recolección del traspaso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ejemplo: Se solicita al proveedor del servicio la entrega material de curación en el Almacén Delegacional de Jalisco, además este recolecte de dicha Delegación cierta clave de medicamentos como traspaso institucional.

Este servicio, se pagaría de la siguiente manera:

Precio autorizado con destino al Almacén Delegacional de Jalisco es de $20,000.00, M/N sobre este precio se calculará un 40% (cuarenta por ciento), lo cual da como resultado que el precio del servicio por concepto de recolección sea de $8,000.00. M/N., estos precios se sumaran entre sí, por lo que el precio total del servicio será de:

Precio total del servicio: $28,000.00

Situación B) En caso de que el vehículo salga del Almacén de Programas Especiales y Red Fría vacío, para efectos de pago, el destino de recolección se convertirá en el origen, reconociendo el pago de la tarifa ofertada del destino de recolección, es decir se cobrara **como un servicio ordinario.**

Condiciones para la prestación del servicio:

El proveedor adjudicado nombrará 1 (un) representante de la empresa cuya función será, ser el enlace con el IMSS para responder de forma oportuna los requerimientos o dudas que se tengan durante la prestación del servicio. Asimismo, el proveedor adjudicado hará de conocimiento al Instituto mediante correo electrónico los datos de contacto del representante de la empresa, asimismo deberá entregar los reportes de unidades y choferes autorizados previo al inicio de operaciones para el debido control administrativo por parte del administrador del contrato.

Los operadores deberán contar con la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT, documentación que deberá incluir en su propuesta técnica.

El proveedor **es responsable** de los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen y destino, así como de suministrar los elementos y equipos de seguridad y mecánicos necesarios a su personal para la realización de esas labores (cinturones y patines entre otros).

El **personal del proveedor** adjudicado será el responsable de realizar las maniobras de carga y descarga de los bienes a pie de andén, el proceso de carga y descarga será supervisado por personal del IMSS.

Los conductores y ayudantes deberán tener capacitación sobre el manejo de los bienes, así mismo deberán contar con uniforme que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

Queda estrictamente prohibido transportar los bienes que designe el IMSS con cualquier otro tipo de carga no autorizado por el IMSS.

La prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:00 a.m. y hasta las 23:00 horas de lunes a sábado **dependiendo las necesidades del Instituto y las situaciones emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato**, la jornada podrá ampliarse las 24 (veinticuatro) horas de lunes a domingo.

Las solicitudes se efectuarán mediante el formato señalado en el **Apéndice 2 "Solicitud de presentación de vehículo"** del presente documento, o cualquier otro medio electrónico, el cual se enviará por correo electrónico o vía telefónica con 12 (doce) horas de anticipación y en su caso de acuerdo a las emergencias presentadas, con 3 (tres) horas de anticipación a la solicitud del servicio, dentro del horario señalado en el párrafo anterior.

Los vehículos y operadores ofertados deberán ser los mismos durante la vigencia del contrato; sin embargo, el proveedor por cuestiones operativas podrá presentar otro vehículo u operador, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

Las solicitudes de autorización de vehículos y/o de operadores se realizarán conforme a los siguientes términos:

1. **Solicitud de autorización de operadores.**

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de operadores autorizados se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato por correo institucional con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación, previo a la utilización del operador que se pretenda autorizar, en el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.

2. **Autorización de los vehículos.**

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de vehículos autorizados, se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato mediante correo institucional con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la utilización del vehículo para el servicio de carga.

En el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.3 del Anexo Técnico, así como se deberá realizarse una inspección física en las unidades para su aprobación la cual será realizada por el personal que designe el responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De no atender los términos que anteceden se considerará como no atención del servicio y el proveedor adjudicado se hará acreedor a las sanciones que correspondan, independientemente de la utilización del servicio.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto el transportista deberá reportarlo de inmediato al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Los operadores que presenten reportes por parte del personal institucional por conductas no propias del servicio podrán ser suspendidos del servicio por el Administrador del contrato.
La tarifa de los servicios se cobrará conforme a su propuesta económica del proveedor adjudicado siempre y cuando sea autorizada por el Instituto, para lo cual deberá requisitar el **Apéndice 4.**

La entrega de los bienes que transporte el proveedor adjudicado se realizará dentro del territorio nacional en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría, y Áreas Administrativas de Nivel Central que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social, y/o aquellos puntos de entrega que indique el Instituto, conforme al **Apéndice 1.**

Será responsabilidad del proveedor adjudicado adecuarse a las programaciones de entrega de los bienes de acuerdo con las necesidades del Instituto, en las entidades en donde se restringe la circulación de los vehículos de carga en determinados horarios.

Al momento de entregarle los bienes al proveedor adjudicado se le proporcionarán 2 (dos) copias de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Factura o Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

Será responsabilidad del probable proveedor para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, anexar Carta de Porte membretada de la empresa y original de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos 3 (tres) tantos firmados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado.

Para el caso de transportación de carga con temperatura controlada: refrigerada o fresca, deberá presentar los documentos y el equipo correspondiente como se describe a continuación:

- 2 (dos) termograficadores por vehículo con unidad refrigerante solicitado (únicamente para visto bueno), mismos que deben ser compatibles con el Software TempTale Manager Desktop como lo indica la Norma 1000-001-008 "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

- El posible proveedor deberá requisitar el **Apéndice 2** integrado en los presentes Términos y Condiciones, (un formato tipo de caja solicitado), y deberá de entregarlos al momento de solicitar el pago correspondiente de los servicios.

El proveedor adjudicado deberá entregar al personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, los termograficadores en un plazo de 3 (tres) a 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes en los domicilios señalados en el **Apéndice 1**, el personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar conjuntamente con personal del Instituto, las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura, se deberá levantar acta administrativa elaborada en ese momento firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

El proveedor, en los vehículos con unidad refrigerante, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, 2 (dos) dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Área de Suministro de Nivel Central), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, durante su traslado, siendo estos programados previamente por el Área de Suministro de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja con unidad refrigerante.

El proveedor adjudicado deberá cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será a través del criterio de evaluación binaria, en el cual los proveedores deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

El instituto celebrará para la contratación de los servicios del presente procedimiento un contrato abierto por monto, con fundamento en lo señalado en el artículo 68 de la LAASSP y se adjudicará por partida única.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para dar cumplimiento al presente numeral, la propuesta técnica del posible proveedor deberá contener la documentación descrita en el **numeral 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, y 5.5. del Anexo Técnico.**

El proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación deberá entregar copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

1. Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Monto máximo de embarque por viaje $6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)
3. Vigencia del servicio: será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito.
5. Cubrir robo total y/o asalto.
6. Cubrir robo parcial y/o asalto.
7. Cubrir el total de la carga.
8. Cubrir mojadura y oxidación.
9. Cubrir manchas.
10. Cubrir contaminación.
11. Contacto con otras cargas.
12. Cubrir rotura y rajadura.
13. Cubrir mermas y/o derrames.
14. Cubrir bodega a bodega.
15. Cubrir maniobras de carga y descarga.
16. Cubrir estadía.
17. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando el intervalo sea menor a 2°C y mayor a 8°C (accidente de refrigeración).
18. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando exceda de 25°C o 30°C, según sea el caso, cuando son bienes que deben conservarse en temperatura fresca y seca.
19. Cubrir colisión entre la propia carga.
20. Cubrir caída de la carga por mala estiba.
21. Cubrir huelgas y alborotos populares.
22. Cubrir faltante por rotura de envases.
23. Cubrir daños a etiquetas.

En caso de que alguna de estas coberturas no se encuentre incluidas en la póliza de aseguramiento será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicada el pago o reparación del daño para el Instituto.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Al momento de presentar la propuesta técnica el posible proveedor, es necesaria la presentación de fotografías a color como se indica a continuación:

- **Al exterior del vehículo:** laterales (derecho, izquierdo), frontal y trasera.
- **Al interior del vehículo:** donde se pueda observar las condiciones físicas de los termograficadores, interior de las cajas refrigerada y seca (piso y paredes), y cortinas hawaianas.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DÓNDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Para atender este punto los posibles proveedores deberán presentar un escrito en formato libre en donde indiquen que conocen los sitios de entrega en donde se llevarán a cabo los servicios y sus condiciones ambientales.

G. SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDOR SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

La convocante podrá realizar 1 (una) visita de supervisión a las instalaciones de los posibles proveedores dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, con la finalidad de verificar que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos materiales (parque vehicular) y humanos, los posibles proveedores deben otorgar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el o los contratos que se deriven del procedimiento de contratación correspondiente, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deductivas, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de Crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual el IMSS podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no cumplidos será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio solicitado y prestado extemporáneamente.

PARA EL TRANSPORTE DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) sobre el monto total de la factura del viaje (sin I.V.A), en este supuesto, con un máximo de penalización del 10%.

PARA EL TRANSPORTE DE BIENES TERAPÉUTICOS.

Dada la naturaleza y urgencia que amerita el transporte de bienes terapéuticos para este Instituto, cuando se presente 1 (un) día de atraso en la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado, se aplicará una pena convencional, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre el monto total de la factura del viaje (sin I.V.A).

DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deductivas en el siguiente caso:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Cuando el proveedor adjudicado, no entregue los insumos en el lugar de destino de conformidad con los tiempos de entrega establecidos en los inciso B) de los Términos y Condiciones.	El proveedor adjudicado, contará con 2 (dos) días hábiles, para acreditar en la entrega de los insumos en destinos locales y para destinos foráneos contará con 5 (cinco) días hábiles, los tiempos de la recepción de insumos se acreditarán con los sellos de recepción parte del área beneficiaria, salvo causa justificada que sea reportada al personal del Almacén y al administrador del contrato.	Si el proveedor adjudicado no entrega los insumos en el lugar de destino, en los tiempos requeridos.	1% (uno por ciento) del monto total de la factura del viaje. (más I.V.A)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

J. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor adjudicado deberá presentar a la División de Contratos, cita en Calle Durango N° 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato adjudicado, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento será **divisible.**

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en moneda nacional, asimismo, los servicios se pagarán progresivamente conforme a los servicios prestados.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **Mtro. Daniel Juarez Cespedes, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos como Administrador del Contrato,** debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, será responsabilidad del proveedor acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura y/o anexar Carta Porte membretada de la empresa, así como original de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos 3 (tres) tantos firmados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado, para el caso de carga con temperatura controlada:

Para refrigeración o ambiente fresco, deberán anexar Hoja de Registro de Temperatura, estos documentos deberán ser entregados para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

El proveedor adjudicado no deberá realizar cargas o descargas en bodegas, almacenes u otros sitios distintos a lo indicado en el **Apéndice 1**, salvo los casos en los que el Administrador del contrato o personal designado por éste, lo autorice y deberá constar por escrito y firmado por el responsable de la operación.

Al momento de entregarle los bienes al proveedor adjudicado se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en los lugares de destino, en las mismas condiciones en que los recibió de los lugares de origen señalados en el Apéndice 1.

En caso de robo de material transportado o siniestro del vehículo, el proveedor adjudicado está obligado a levantar de forma inmediata el acta del hecho ante el ministerio público correspondiente, así como entregar una copia certificada al Administrador del Contrato o persona que él designe, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al levantamiento.

En el caso del siniestro es responsabilidad del proveedor adjudicado el pago del deducible ante la compañía aseguradora, al hacer efectiva la póliza de aseguramiento.

Asimismo, durante la administración del contrato se harán verificaciones aleatorias sobre los recursos humanos de plantilla de operadores a efecto de corroborar que cumplan con los requerimientos del servicio.

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En la presente contratación **no se otorgarán anticipos.**

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

Además, las unidades vehiculares que oferte el proveedor deberán de contar como mínimo con seguro de responsabilidad civil, que cuente con al menos la siguiente cobertura:
* Daños a terceros.

No obstante, el aseguramiento de las unidades será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicada, por tanto el instituto quedará exento de cualquier responsabilidad ante cualquier incidente en el que se involucren las unidades vehiculares durante la prestación del servicio de transporte.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

Solicita

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró

Mtro. Daniel Juárez Cespedes
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Validó

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22825-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/11395"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO
CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE

EL C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA EN MI CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE EN COMÚN DE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MEXICO, S.A. DE C.V.** REFERENTE A LA OFICIO **No. 09 53 84 61 1813/20250010622** DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA, QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR ACABO EL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Anexo Técnico

A) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes a las claves del Sistema de Abasto Institucional (SAI), Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del Cuadro Básico Institucional (CBI) de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del Catálogo General de Artículos (CGA) referido en el numeral 4.7 del "Procedimiento para la actualización del catálogo de bienes de consumo (SAI) y bienes de inversión (PREI-Millenium)"; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del Catálogo de Servicios Médicos Integrales (CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", con clave CUCOP 34700001 Fletes y Acarreos de Bienes Muebles, consiste en el traslado y suministro de bienes terapéuticos y no terapéuticos a nivel nacional con cobertura en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), todas las Unidades Médicas y No Médicas, así como el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para el ejercicio fiscal 2025.

Las condiciones de temperatura de conservación en el transporte según los bienes de traslado son:

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	Bienes
Refrigeración **+2° C y + 8° C**.	Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico.
Temperatura ambiente fresca y seca **+18°C a +22°C**.	Medicamentos, medicamentos controlados, medicamentos oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico y productos químicos.
Carga seca que **no requiere de temperatura controlada**.	Artículos diversos. Papelería, útiles de oficina, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, formas impresas, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico, equipo de cómputo, entre otros.

En ese sentido, la cantidad mínima y máxima de servicios por capacidad de carga se resumen en la tabla que figura más adelante y encuentran detalladas en el **Apéndice 4.1**; sin embargo, es menester precisar que la cantidad de servicios puede variar según las necesidades del Instituto y que dicho servicio se adjudicará conforme a los importes mínimos y máximos del presupuesto autorizado.

Número de servicios por capacidad de carga por vehículo

Capacidad de Carga por Vehículo	Núm. de servicio mínimo	Núm. de servicio máximo
1.5 Tons. Caja Seca	21.6	54
3.5 Tons. Caja Seca	50	125
10 Tons. Caja Seca	3.2	8
15 Tons. Caja Seca	28.8	72
24 Tons. Caja Seca	39.6	99
1.5 Tons. Caja Refrigerada	59.2	148
3.5 Tons. Caja Refrigerada	37.2	93

Total	**239.6**	**599**

A continuación, se presenta el número de vehículos mínimos necesarios por tipo y capacidad de carga para la prestación del "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025":

Número de vehículos mínimos necesarios por tipo y capacidad de carga

Tipo de Vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de Carga	Vehículos mínimos necesarios
Camioneta	Seca	1.5 toneladas	4
Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas	5
Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas	5
Camioneta	Seca	3.5 toneladas	4
Camión	Seca	10 toneladas	4
Camión	Seca	15 toneladas	4
Tráiler	Seca	24 toneladas	3
Total			**29**

2. DISTRIBUCIÓN.

La composición de la distribución por cada origen y destino del servicio se describe en el **Apéndice 1**.

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS VEHÍCULOS CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE.

3.1 Transporte especializado:

- Vehículos equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración para carga especializada, los cuales deberán tener caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insolados, con una capa no menor de 8 (ocho) a 10 (diez) cm de espesor, con escurrideros en el piso, o rejilla del tamaño del piso de la caja, con piso acanalado, cortinas tipo hawaianas y mamparas, con la finalidad de que exista constante fluidez de la red de frío.
- Los vehículos deben observar buena limpieza general.
- Los vehículos deberán operar con temperatura controlada:
  - Refrigeración entre **+2° C a + 8° C.**
  - Ambiente fresco y seco entre **+18°C a +22°C** de tal forma que no rebase los 25°C.
- Es importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C).
- En la cabina deberán contar con un termómetro que indique la temperatura del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida.
- Deberán contar con conexión en estado de espera de 110 (ciento diez) a 127 (ciento veintisiete) volts.
- Las unidades con caja refrigerante deberán contar con un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Para transportar los insumos para la salud mencionados la empresa deberá realizar el monitoreo de la temperatura, del almacén emisor al almacén receptor, por lo que deberá incluir como mínimo dos termograficadores (TempTale4) al momento de cargar estos para el registro de la temperatura.
- El prestador del servicio deberá contar con los termograficadores suficientes 2 (dos) por unidad, para el monitoreo de temperatura, estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento, y en su caso deberán ser reemplazados cuando aplique.
- Los vehículos deberán presentar la capacidad de carga de 1.5 y 3.5 toneladas.
- Presentar constancia o certificado mecánico reciente que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo.
- Presentar **Certificado de la Calibración** y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 (cinco) meses, por un **Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).**
- Se deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.

4. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS NECESARIOS.

El posible proveedor pondrá a disposición del IMSS durante la vigencia del contrato como mínimo el siguiente parque vehicular:

Número de vehículos mínimos necesarios por tipo y capacidad de carga

Tipo de Vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de Carga	Vehículos mínimos necesarios
Camioneta	Seca	1.5 toneladas	4
Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas	5
Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas	5
Camioneta	Seca	3.5 toneladas	4
Camión	Seca	10 toneladas	4
Camión	Seca	15 toneladas	4
Tráiler	Seca	24 toneladas	3
Total			**29**

*Los ayudantes no son objeto de evaluación; sin embargo, el posible proveedor deberá proveerlos para las maniobras de descarga las cuales son de su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar cuando menos 1 (uno) para cada vehículo de 1.5 y 3.5 toneladas y 2 (dos) para las unidades de 10, 15 y 24 toneladas, esto podrá ser exigible durante cualquier momento de la vigencia del contrato.

4.1. EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado para la atención del "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025", ofrecerá al menos lo siguiente:

- 2 (dos) diablos de carga de 300 Kg.
- 2 (dos) diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 (dos) Patines de carga.

4.2 DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS.

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos como a continuación se describe:

- Vehículos de **1.5 (uno punto cinco)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **3.5 (tres punto cinco)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **10 (diez)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **15 (quince)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **24 (veinticuatro)** toneladas con carga seca (para el caso de vehículos articulados (tráiler), el tracto camión y la caja deben cumplir con lo indicado en cuanto a la antigüedad del modelo.
- Los vehículos que presenten cajas de carga deberán estar completamente cerradas y perfectamente limpias, tanto en el interior como en el exterior.
- Los vehículos cuyo tonelaje de carga sea igual o mayor a 10 (diez) toneladas deberán contar con placas del servicio público federal, los vehículos cuyo tonelaje de carga sea desde 1.5 (uno punto cinco) y 3.5 (tres punto cinco) toneladas deberán contar con placas y permisos de carga.
- La capacidad de carga seca será como mínimo de 1.5 (uno punto cinco) toneladas y el máximo de acuerdo con lo que indique la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT-2-2017**, **"Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".**
- Para efectos del presente servicio se aceptarán preponderantemente los vehículos modelos del **2020 al 2025** con su documentación en regla; sin embargo, podrán ser aceptados vehículos modelos 2017, 2018 y 2019, siempre y cuando circulen diario en términos de la **Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017**, **Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas**.

5. DOCUMENTOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

El posible proveedor deberá cumplir con el mínimo de personal y vehículos requeridos en los numerales **5.1, 5.2** y **5.3**, el incumplimiento de lo anterior será causal de desechamiento de su propuesta técnica y no se procederá a la evaluación a través del criterio de evaluación binario.

5.1 DEL PERSONAL EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con un área administrativa que al cumpla con las necesidades del servicio, este apartado será cubierto con cuando menos con los siguientes trabajadores:

- 1 (un) Gestor de facturación.
- 1 (un) Ayudante Administrativo.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación, la siguiente documentación:

A) Certificado de Estudios Superiores de Preparatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 1 (un) año, a fines de su cargo.

C) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

Además, el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, integrando la siguiente información:

No. Consecutivo.	Nombre completo del Trabajador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.

5.2 DEL PERSONAL OPERATIVO EN INSTALACIONES DE LOS ALMACENES ADMINISTRADORES

Para la operación, el posible proveedor deberá demostrar que cuenta con el número de operadores y supervisor de operación, necesarios para ofrecer el servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 (un) Supervisor.
- 29 (veintinueve) Operadores.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación, la siguiente documentación:

Para el Supervisor:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 3 (tres) años, a fines de su cargo.

C) Certificado de Estudios de Preparatoria.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

Para Operadores:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 2 (dos) años, a fines de su cargo.

C) Certificado de Estudios de Primaria.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

E) El posible proveedor deberá de presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: Condiciones de refrigeración, Condiciones de ambiente fresco y seco, vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

Además, el posible proveedor al momento de presentar su propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá presentar en original, el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 (sesenta) días a la presentación de su propuesta técnica, de los operadores prestadores del servicio, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga.

Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista, mismos que podrán ser solicitados periódicamente a criterio del personal Institucional y tendrán que ser exhibidos dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la notificación de solicitud de examen toxicológico y de detección de alcohol.

Los operadores deberán estar contratados por el posible proveedor a la fecha de la presentación de su propuesta técnica. Para cumplir con este requerimiento el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, con la información del siguiente formato, sin dejar espacios en blanco:

No. Consecutivo.	Nombre completo del operador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.	No. De licencia de conducir	Categoría de licencia de conducir	Fecha de vigencia de la licencia de conducir

Asimismo, deberá adjuntar al listado anterior, copia simple y legible del último pago ante el IMSS por cada operador que relaciona. En caso de una nueva contratación, copia del Alta ante el IMSS.

5.3 DE LOS VEHÍCULOS DEL PROBABLE PROVEEDOR.

Los vehículos que brinden el servicio deberán ser desde modelos 2020 a 2025 y presentar la documentación que lo acredite, por lo que el posible proveedor deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Factura o Carta Factura de cada vehículo.

Además, el posible proveedor deberá exhibir y cumplir con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura.

- Para el caso de vehículos con placas federales, un documento en formato libre donde se indique que están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante la consulta en la página de internet http://placas.sct.gob.mx/dgaf.

- Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.

- Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.

- Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico–mecánicas, vigente (en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la SCT y a la **NOM-068-SCT-2-2014,** "TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL" y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un Documento con antigüedad no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el posible proveedor en su propuesta técnica.

- Para las cajas secas de los tracto camiones (tráiler), no se aceptarán tarjetas de circulación con modalidad de "materiales peligrosos", sólo con tipo de carga "general", con base a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012 que a la letra dice *"Con excepción de los tracto camiones, a los vehículos autorizados para la prestación del servicio de autotransporte federal o para la operación del transporte privado, ambos de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no se les autorizará bajo ninguna circunstancia, la prestación u operación de un servicio distinto".*

- Para los vehículos de carga refrigerada se deberá presentar el Certificado de la Calibración y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 (cinco) meses anteriores a la presentación de su propuesta técnica, por un Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los vehículos de carga refrigerada deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 17. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

I. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva,

II. Cuando se utilicen medios de transporte público, los insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades;

III. Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento;

IV. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopea o a la establecida en la etiqueta del producto;

V. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridades establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes, y

VI. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas.

5.4 DE LA EMPRESA CONCURSANTE.

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Contratos que acrediten experiencia en la prestación de servicios iguales a los que se refiere este documento de por lo menos 1 (un) año de experiencia.

B) El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.

C) Organigrama de la empresa participante.

D) Plan de Trabajo.

E) Certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

F) Deberá presentar la Declaración Anual 2024 y la declaración provisional de ISR de junio de 2025.

Además, el posible proveedor deberá exhibir la siguiente documentación:

- Currículum de la empresa en hoja membretada.
- Presentar escrito manifestando que no se le han rescindido contratos en el año inmediato anterior. En caso contrario, deberá relacionar el monto del contrato rescindido e indicar las rescisiones de contrato que se hayan iniciado en su contra aunque no se hayan concretado. El documento deberá estar firmado por el personal facultado legalmente para ello.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que todos los conductores cuentan con radio, teléfono o algún medio de comunicación para la localización de los mismos. En el caso de teléfonos, anexar lista con los números telefónicos.

- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o laboral, que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo o al personal de empresa participante.

- Escrito en hoja membretada en el cual se hace responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia con motivo del servicio de la presente contratación.

5.5 DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Para efectos de evaluación, el posible proveedor deberá exhibir la factura del equipamiento que ofrezca en su propuesta de evaluación técnica.

B) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la licitación, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.**

R: No aplica.

C) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

R: No aplica.

D) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

R: No aplica.

E) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

R: El posible proveedor deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio cumple con las normas a continuación señaladas:

- **NOM-068-SCT-2-2014,** "TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL".

- **NOM-012-SCT-2-2017,** "SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL".

- **NOM-059-SSA1-2015,** "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS"- ADEMÁS DEBERÁ OBLIGARSE A REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO DE SUS UNIDADES VEHICULARES, CON VIGENCIA NO MAYOR A 6 (SEIS) MESES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 16.12 CONFORME A LA CITADA NORMA.

- **NOM-167-SEMARNAT-2017,** "QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CIUDAD DE MÉXICO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA; LOS MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA EVALUACIÓN DE DICHOS LÍMITES Y LAS ESPECIFICACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y HOLOGRAMAS".

El posible proveedor adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

El presente documento se suscribe con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control del Abasto (numeral 7.1.1.2) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Atentamente
C. Enrique Castañeda Taboada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE EN COMÚN DE COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO
CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE

EL C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA EN MI CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE EN COMÚN DE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MEXICO, S.A. DE C.V.** REFERENTE A LA OFICIO **No. 09 53 84 61 1813/20250010622** DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MIS REPRESENTADAS, CUENTAN CON LA CAPACIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR ACABO EL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. VIGENCIA DEL SERVICIO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El ejercicio presupuestal corresponde a 2025.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda a las necesidades fluctuantes del Instituto, razón por la cual esta información se proporcionará al momento de solicitar los servicios.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio en los lugares de origen definidos en el Apéndice 1, asimismo, la empresa adjudicada, una vez que se certifique la salida de la unidad de origen conforme lo señale el CTV (Control de Tráfico Vehicular) correspondiente, contará con 2 (dos) días hábiles, para acreditar la entrega de los insumos en destinos locales y para destinos foráneos contará con 5 (cinco) días hábiles, los tiempos de la recepción de insumos se acreditarán con los sellos de recepción por parte del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

área beneficiaria, salvo causa justificada que sea reportada al personal del Almacén y al administrador del contrato.

Las rutas se establecerán de acuerdo con las necesidades de suministro del Instituto, vinculando los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), todas las Unidades Médicas y No Médicas, así como el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y/o Áreas Administrativas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega y lugares de origen pactados originalmente en las rutas establecidas. En el caso que esto se lleve a cabo el pago se realizará de conformidad con la tarifa presentada del OOAD, UMAE o Áreas Administrativas de Nivel Central.

TIPO DE SERVICIOS.

- **SERVICIOS ORDINARIOS:**

Serán todos aquellos con programación ordinaria, y se pagarán conforme a la tarifa cotizada y autorizada.

- **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Se considerarán servicios extraordinarios, aquellos que cuenten con las siguientes características:

I. **Servicio con programación a escala:**

Se entenderá por **"Servicio con programación a escala"** al tiempo de permanencia necesario para efectuar la carga o descarga de un vehículo en uno o varios destinos intermedios cuando hayan sido programados en una ruta con el destino final.

Al precio por servicio propuesto por el proveedor adjudicado, el Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 5% (cinco por ciento) sobre el precio por flete cuando el proveedor adjudicado entregue bienes en más de 4 (cuatro) Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), unidades Médicas y No Médicas y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría ubicados en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Cuando el servicio se lleve a cabo en inmuebles que se encuentren ubicados en un mismo complejo, la entrega se considerará como 1 (un) solo destino siempre y cuando la entrega se efectúe en 1 (un) día hábil.

El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 15% (quince por ciento) sobre el precio por flete, cuando el proveedor entregue bienes en más de 1 (uno) y hasta un máximo de 5 (cinco) destinos en una misma ruta (Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), unidades Médicas y No Médicas) distintos a los ubicados en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Por concepto de refrigeración, el Instituto pagará el 10% (diez por ciento) más sobre el precio cuando se requiera transportar productos biológicos y/o medicamentos en más de 1 (uno) y hasta 5 (cinco) destinos distintos a los ubicados en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Para los casos antes señalados, se reconocerá para efectos del pago, el destino más lejano del viaje.

El Instituto pagará el costo del trasbordador viaje sencillo y/o redondo en la entrega de insumos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Paz, B.C.S., siempre y cuando se entregue el comprobante (boletos y factura de la empresa del ferry, sin tachaduras o enmendaduras) del costo del trasbordador, facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A. y reduciendo el 4% (cuatro por ciento) de retención.

En caso de que el proveedor adjudicado desvíe o entregue la carga en un destino diferente al señalado en su documentación de salida y que no fue autorizada por el Administrador del Contrato o por quien éste designe, dicha desviación o entrega equivocada será corregida por el proveedor adjudicado sin costo para el IMSS y en un término no mayor a 2 (dos) días naturales. En caso de no hacerlo en el periodo indicado se hará acreedor a la penalización que corresponda.

II. Servicio de devoluciones:

Se entenderán como devoluciones cuando cualquiera de los destinos, rechazan los insumos enviados por el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para estos casos el proveedor del servicio deberá de regresar los bienes al almacén de origen con los mismos estándares de responsabilidad, por lo cual el Instituto en restitución por el servicio pagará el 40% (cuarenta por ciento) adicional sobre el precio por flete del destino.

Ejemplo:

El Almacén de Programas Especiales y Red Fría envía insumos al Almacén Delegación del Estado de Tabasco y esté rechaza los insumos por cuestión de corta caducidad.

Este servicio, se pagaría de la siguiente manera:

Precio autorizado con destino al Almacén Delegacional de Tabasco es de $18,000.00, M/N sobre este precio se calculará un 40% (cuarenta por ciento), lo cual da como resultado que el precio del servicio por concepto de devolución sea de $7,200.00. M/N., estos precios se sumarán entre sí, por lo que el precio total del servicio será de:

Precio total del servicio: $25,200.00

III. Servicio de recolección de traspasos institucionales:

El Instituto como parte de sus estrategias a efecto de optimizar los inventarios nacionales disponibles de los bienes terapéuticos y no terapéuticos, utiliza los traspasos entre las distintas áreas de Salud, labor que consiste en la recolección de insumos de una unidad administrativa para su entrega en otra unidad administrativa que necesite de los mismos.

El responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, o bien la persona que está designe instruirá al posible prestador del servicio, la programación establecida para la recolección de estos insumos, así como el lugar de destino, en cualquiera de estos escenarios el vehículo podrá salir con carga o vacío del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, o de cualquier otro punto a Nivel Nacional de donde se necesite el servicio.

El pago por concepto de "recolección de traspasos", se entenderán como aquellos que recolectan insumos en cualquiera de los destinos establecidos en la propuesta económica, y se pagarán de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Situación A) En caso de que el vehículo salga del Almacén de Programas Especiales y Red Fría con carga, se reconocerá un pago del 40% (cuarenta por ciento) adicional sobre el **precio por flete** del destino de recolección del traspaso.

Ejemplo: Se solicita al proveedor del servicio la entrega material de curación en el Almacén Delegacional de Jalisco, además este recolecte de dicha Delegación cierta clave de medicamentos como traspaso institucional.

Este servicio, se pagaría de la siguiente manera:

Precio autorizado con destino al Almacén Delegacional de Jalisco es de $20,000.00, M/N sobre este precio se calculará un 40% (cuarenta por ciento), lo cual da como resultado que el precio del servicio por concepto de recolección sea de $8,000.00. M/N., estos precios se sumarán entre sí, por lo que el precio total del servicio será de:

Precio total del servicio: $28,000.00

Situación B) En caso de que el vehículo salga del Almacén de Programas Especiales y Red Fría vacío, para efectos de pago, el destino de recolección se convertirá en el origen, reconociendo el pago de la tarifa ofertada del destino de recolección, es decir se cobrara **como un servicio ordinario**.

Condiciones para la prestación del servicio:

El proveedor adjudicado nombrará 1 (un) representante de la empresa cuya función será, ser el enlace con el IMSS para responder de forma oportuna los requerimientos o dudas que se tengan durante la prestación del servicio. Asimismo, el proveedor adjudicado hará de conocimiento al Instituto mediante correo electrónico los datos de contacto del representante de la empresa, asimismo deberá entregar los reportes de unidades y choferes autorizados previo al inicio de operaciones para el debido control administrativo por parte del administrador del contrato.

Los operadores deberán contar con la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT, documentación que deberá incluir en su propuesta técnica.

El proveedor **es responsable** de los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen y destino, así como de suministrar los elementos y equipos de seguridad y mecánicos necesarios a su personal para la realización de esas labores (cinturones y patines entre otros).

El **personal del proveedor** adjudicado será el responsable de realizar las maniobras de carga y descarga de los bienes a pie de andén, el proceso de carga y descarga será supervisado por personal del IMSS.

Los conductores y ayudantes deberán tener capacitación sobre el manejo de los bienes, así mismo deberán contar con uniforme que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

Queda estrictamente prohibido transportar los bienes que designe el IMSS con cualquier otro tipo de carga no autorizado por el IMSS.

La prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:00 a.m. y hasta las 23:00 horas de lunes a sábado **dependiendo las necesidades del Instituto y las situaciones emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato**, la jornada podrá ampliarse las 24 (veinticuatro) horas de lunes a domingo.

Las solicitudes se efectuarán mediante el formato señalado en el **Apéndice 2 "Solicitud de presentación de vehículo"** del presente documento, o cualquier otro medio electrónico, el cual se enviará por correo electrónico o vía telefónica con 12 (doce) horas de anticipación y en su caso de acuerdo a las emergencias presentadas, con 3 (tres) horas de anticipación a la solicitud del servicio, dentro del horario señalado en el párrafo anterior.

Los vehículos y operadores ofertados deberán ser los mismos durante la vigencia del contrato; sin embargo, el proveedor por cuestiones operativas podrá presentar otro vehículo u operador, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

Las solicitudes de autorización de vehículos y/o de operadores se realizarán conforme a los siguientes términos:

1. **Solicitud de autorización de operadores.**

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de operadores autorizados se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato por correo institucional con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación, previo a la utilización del operador que se pretenda autorizar, en el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.

2. **Autorización de los vehículos.**

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de vehículos autorizados, se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato mediante correo institucional con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la utilización del vehículo para el servicio de carga.

En el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.3 del Anexo Técnico, así como se deberá realizarse una inspección física en las unidades para su aprobación la cual será realizada por el personal que designe el responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

De no atender los términos que anteceden se considerará como no atención del servicio y el proveedor adjudicado se hará acreedor a las sanciones que correspondan, independientemente de la utilización del servicio.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto el transportista deberá reportarlo de inmediato al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Los operadores que presenten reportes por parte del personal institucional por conductas no propias del servicio podrán ser suspendidos del servicio por el Administrador del contrato.

La tarifa de los servicios se cobrará conforme a su propuesta económica del proveedor adjudicado siempre y cuando sea autorizada por el Instituto, para lo cual deberá requisitar el **Apéndice 4.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La entrega de los bienes que transporte el proveedor adjudicado se realizará dentro del territorio nacional en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría, y Áreas Administrativas de Nivel Central que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social, y/o aquellos puntos de entrega que indique el Instituto, conforme al **Apéndice 1**.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado adecuarse a las programaciones de entrega de los bienes de acuerdo con las necesidades del Instituto, en las entidades en donde se restringe la circulación de los vehículos de carga en determinados horarios.

Al momento de entregarle los bienes al proveedor adjudicado se le proporcionarán 2 (dos) copias de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Factura o Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

Será responsabilidad del probable proveedor para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, anexar Carta de Porte membretada de la empresa y original de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos 3 (tres) tantos firmados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado.

Para el caso de transportación de carga con temperatura controlada: refrigerada o fresca, deberá presentar los documentos y el equipo correspondiente como se describe a continuación:

- 2 (dos) termograficadores por vehículo con unidad refrigerante solicitado (únicamente para visto bueno), mismos que deben ser compatibles con el Software TempTale Manager Desktop como lo indica la Norma 1000-001-008 "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

- El posible proveedor deberá requisitar el **Apéndice 2** integrado en los presentes Términos y Condiciones, (un formato tipo de caja solicitado), y deberá de entregarlos al momento de solicitar el pago correspondiente de los servicios.

El proveedor adjudicado deberá entregar al personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, los termograficadores en un plazo de 3 (tres) a 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes en los domicilios señalados en el **Apéndice 1**, el personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar conjuntamente con personal del Instituto, las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura, se deberá levantar acta administrativa elaborada en ese momento firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

El proveedor, en los vehículos con unidad refrigerante, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, 2 (dos) dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Área de Suministro de Nivel Central), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, durante su traslado, siendo estos programados previamente por el Área de Suministro de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría),

antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja con unidad refrigerante.

El proveedor adjudicado deberá cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será a través del criterio de evaluación binaria, en el cual los proveedores deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

El instituto celebrará para la contratación de los servicios del presente procedimiento un contrato abierto por monto, con fundamento en lo señalado en el artículo 68 de la LAASSP y se adjudicará por partida única.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para dar cumplimiento al presente numeral, la propuesta técnica del posible proveedor deberá contener la documentación descrita en el **numeral 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, y 5.5. del Anexo Técnico**.

El proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación deberá entregar copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

1. Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Monto máximo de embarque por viaje $6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)
3. Vigencia del servicio: será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito.
5. Cubrir robo total y/o asalto.
6. Cubrir robo parcial y/o asalto.
7. Cubrir el total de la carga.
8. Cubrir mojadura y oxidación.
9. Cubrir manchas.
10. Cubrir contaminación.
11. Contacto con otras cargas.
12. Cubrir rotura y rajadura.
13. Cubrir mermas y/o derrames.
14. Cubrir bodega a bodega.
15. Cubrir maniobras de carga y descarga.
16. Cubrir estadía.
17. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando el intervalo sea menor a 2°C y mayor a 8°C (accidente de refrigeración).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando exceda de 25°C o 30°C, según sea el caso, cuando son bienes que deben conservarse en temperatura fresca y seca.
19. Cubrir colisión entre la propia carga.
20. Cubrir caída de la carga por mala estiba.
21. Cubrir huelgas y alborotos populares.
22. Cubrir faltante por rotura de envases.
23. Cubrir daños a etiquetas.

En caso de que alguna de estas coberturas no se encuentre incluidas en la póliza de aseguramiento será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicada el pago o reparación del daño para el Instituto.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Al momento de presentar la propuesta técnica el posible proveedor, es necesaria la presentación de fotografías a color como se indica a continuación:

- **Al exterior del vehículo:** laterales (derecho, izquierdo), frontal y trasera.
- **Al interior del vehículo:** donde se pueda observar las condiciones físicas de los termograficadores, interior de las cajas refrigerada y seca (piso y paredes), y cortinas hawaianas.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DÓNDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Para atender este punto los posibles proveedores deberán presentar un escrito en formato libre en donde indiquen que conocen los sitios de entrega en donde se llevarán a cabo los servicios y sus condiciones ambientales.

G. SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDOR SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

La convocante podrá realizar 1 (una) visita de supervisión a las instalaciones de los posibles proveedores dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, con la finalidad de verificar que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos materiales (parque vehicular) y humanos, los posibles proveedores deben otorgar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el o los contratos que se deriven del procedimiento de contratación correspondiente, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deductivas, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado, el importe y causa de

la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de Crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual el IMSS podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no cumplidos será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio solicitado y prestado extemporáneamente.

PARA EL TRANSPORTE DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) sobre el monto total de la factura del viaje (sin I.V.A), en este supuesto, con un máximo de penalización del 10%.

PARA EL TRANSPORTE DE BIENES TERAPÉUTICOS.

Dada la naturaleza y urgencia que amerita el transporte de bienes terapéuticos para este Instituto, cuando se presente 1 (un) día de atraso en la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado, se aplicará una pena convencional, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre el monto total de la factura del viaje (sin I.V.A).

DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deductivas en el siguiente caso:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el proveedor adjudicado, no entregue los insumos en el lugar de destino de conformidad con los tiempos de entrega establecidos en los inciso B) de los Términos y Condiciones.	El proveedor adjudicado, contara con 2 (dos) días hábiles, para acreditar en la entrega de los insumos en destinos locales y para destinos foráneos contará con 5 (cinco) días hábiles, los tiempos de la recepción de insumos se acreditarán con los sellos de recepción parte del área beneficiaria, salvo causa justificada que sea reportada al personal del Almacén y al administrador del contrato.	Si el proveedor adjudicado no entrega los insumos en el lugar de destino, en los tiempos requeridos.	1% (uno por ciento) del monto total de la factura del viaje. (más I.V.A)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

J. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor adjudicado deberá presentar a la División de Contratos, cita en Calle Durango N° 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato adjudicado, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento será **divisible**.

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en moneda nacional, asimismo, los servicios se pagarán progresivamente conforme a los servicios prestados.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **Mtro. Daniel Juarez Cespedes, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos como Administrador del Contrato**, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Asimismo, será responsabilidad del proveedor acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura y/o anexar Carta Porte membretada de la empresa, así como original de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos 3 (tres) tantos firmados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado, para el caso de carga con temperatura controlada:

Para refrigeración o ambiente fresco, deberán anexar Hoja de Registro de Temperatura, estos documentos deberán ser entregados para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada.

El proveedor adjudicado no deberá realizar cargas o descargas en bodegas, almacenes u otros sitios distintos a lo indicado en el **Apéndice 1**, salvo los casos en los que el Administrador del contrato o personal designado por éste, lo autorice y deberá constar por escrito y firmado por el responsable de la operación.

Al momento de entregarle los bienes al proveedor adjudicado se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en los lugares de destino, en las mismas condiciones en que los recibió de los lugares de origen señalados en el Apéndice 1.

En caso de robo de material transportado o siniestro del vehículo, el proveedor adjudicado está obligado a levantar de forma inmediata el acta del hecho ante el ministerio público correspondiente, así como entregar una copia certificada al Administrador del Contrato o persona que él designe, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al levantamiento.

En el caso del siniestro es responsabilidad del proveedor adjudicado el pago del deducible ante la compañía aseguradora, al hacer efectiva la póliza de aseguramiento.

Asimismo, durante la administración del contrato se harán verificaciones aleatorias sobre los recursos humanos de plantilla de operadores a efecto de corroborar que cumplan con los requerimientos del servicio.

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En la presente contratación **no se otorgarán anticipos**.

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO

QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

Además, las unidades vehiculares que oferte el proveedor deberán de contar como mínimo con seguro de responsabilidad civil, que cuente con al menos la siguiente cobertura:
* Daños a terceros.

No obstante, el aseguramiento de las unidades será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicada, por tanto el instituto quedará exento de cualquier responsabilidad ante cualquier incidente en el que se involucren las unidades vehiculares durante la prestación del servicio de transporte.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

Atentamente
C. Enrique Castañeda Taboada

REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE EN COMÚN DE COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

MEJORA DE PRECIO
CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2025

MTRO. DANIEL JUÁREZ CESPEDES
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE EL C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA EN REPRESENTACIÓN DE LAS EMPRESAS **COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V.** Y **WWPL MÉXICO S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DEL PRESENTE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO **IM165/25** Y AL **OF. N° 09 53 84 61 1813/20250010622**, ME PERMITO PRESENTARLE UNA **PROPUESTA DE MEJORA DE PRECIOS**, MISMA QUE SE PRESENTA CON EL AFÁN DE OFRECER UN MEJOR SERVICIO, TANTO ECONÓMICA COMO TÉCNICAMENTE, EL YA MENCIONADO SE ANEXA DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA

REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE EN COMÚN DE
COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON WWPL MÉXICO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

Empresa:	COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
Fecha:	31/10/2025

Lugares de Origen:	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA
	ALMACÉN PONIENTE 146
	ALMACENES DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO

Lugares de Destino:	ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE DESTINO QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
	LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN COTIZAR POR SERVICIO

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL	PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.						
		1.5 Tons. Caja Seca	3.5 Tons. Caja Seca	10 Tons. Caja Seca	15 Tons. Caja Seca	24 Tons. Caja Seca	1.5 Tons. Caja Refrigerada	3.5 Tons. Caja Refrigerada
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	$ 11,400.00	$ 23,900.00	$ 26,600.00	$ 28,500.00	$ 40,800.00	$ 18,300.00	$ 28,500.00
028001	O.O.A.D. Baja California Norte	$ 62,600.00	$ 91,000.00	$ 123,300.00	$ 137,500.00	$ 180,200.00	$ 92,200.00	$ 136,500.00
038001	O.O.A.D. Baja California Sur	$ 45,100.00	$ 78,700.00	$ 76,800.00	$ 76,800.00	$ 113,800.00	$ 70,700.00	$ 113,800.00
048001	O.O.A.D. Campeche	$ 25,600.00	$ 55,800.00	$ 61,600.00	$ 66,400.00	$ 81,600.00	$ 38,700.00	$ 68,300.00
058001	O.O.A.D. Coahuila	$ 17,100.00	$ 38,900.00	$ 43,600.00	$ 45,500.00	$ 56,900.00	$ 28,500.00	$ 54,900.00
068001	O.O.A.D. Colima	$ 19,200.00	$ 39,800.00	$ 38,000.00	$ 41,700.00	$ 45,600.00	$ 27,100.00	$ 59,800.00
078001	O.O.A.D. Chiapas Tuxtla	$ 27,300.00	$ 51,800.00	$ 47,400.00	$ 52,200.00	$ 66,400.00	$ 40,200.00	$ 74,000.00
078002	O.O.A.D. Chiapas Tapachula	$ 29,000.00	$ 53,800.00	$ 47,400.00	$ 52,200.00	$ 66,400.00	$ 39,100.00	$ 87,600.00
088005	O.O.A.D. Chihuahua	$ 30,700.00	$ 51,200.00	$ 66,400.00	$ 77,800.00	$ 90,100.00	$ 51,200.00	$ 83,600.00
108002	O.O.A.D. Durango	$ 22,800.00	$ 35,500.00	$ 38,000.00	$ 42,700.00	$ 47,400.00	$ 24,500.00	$ 52,800.00
118001	O.O.A.D. Guanajuato	$ 14,500.00	$ 27,000.00	$ 25,600.00	$ 30,400.00	$ 36,100.00	$ 16,400.00	$ 38,000.00
128001	O.O.A.D. Guerrero	$ 11,100.00	$ 19,900.00	$ 30,400.00	$ 30,400.00	$ 30,400.00	$ 22,200.00	$ 31,300.00
138001	O.O.A.D.Hidalgo	$ 5,700.00	$ 8,500.00	$ 15,200.00	$ 15,200.00	$ 19,000.00	$ 6,500.00	$ 10,000.00
148001	O.O.A.D. Jalisco	$ 20,300.00	$ 39,900.00	$ 34,200.00	$ 40,800.00	$ 52,200.00	$ 28,200.00	$ 46,700.00

158005	O.O.A.D. México Oriente	$ 4,400.00	$ 6,800.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 9,600.00	$ 18,000.00
	LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN COTIZAR POR SERVICIO							
UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL	PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.						
		1.5 Tons. Caja Seca	3.5 Tons. Caja Seca	10 Tons. Caja Seca	15 Tons. Caja Seca	24 Tons. Caja Seca	1.5 Tons. Caja Refrigerada	3.5 Tons. Caja Refrigerada
168001	O.O.A.D. México Poniente	$ 4,500.00	$ 8,300.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 12,000.00	$ 18,000.00
178001	O.O.A.D. Michoacán	$ 15,900.00	$ 36,700.00	$ 21,800.00	$ 23,700.00	$ 26,600.00	$ 22,300.00	$ 45,600.00
188001	O.O.A.D. Morelos	$ 4,700.00	$ 10,500.00	$ 13,300.00	$ 14,300.00	$ 14,300.00	$ 8,600.00	$ 19,400.00
198001	O.O.A.D. Nayarit	$ 20,500.00	$ 46,000.00	$ 36,100.00	$ 36,100.00	$ 45,500.00	$ 35,900.00	$ 51,200.00
208001	O.O.A.D. Nuevo León	$ 27,300.00	$ 21,900.00	$ 39,900.00	$ 44,600.00	$ 66,400.00	$ 33,000.00	$ 51,200.00
218001	O.O.A.D. Oaxaca	$ 15,400.00	$ 34,200.00	$ 26,600.00	$ 28,500.00	$ 33,200.00	$ 24,100.00	$ 45,500.00
228001	O.O.A.D. Puebla	$ 8,600.00	$ 13,500.00	$ 16,200.00	$ 21,800.00	$ 26,600.00	$ 13,700.00	$ 16,400.00
238001	O.O.A.D. Querétaro	$ 7,900.00	$ 16,000.00	$ 18,100.00	$ 19,000.00	$ 22,800.00	$ 10,300.00	$ 22,500.00
248001	O.O.A.D. Quintana Roo	$ 34,600.00	$ 63,700.00	$ 62,600.00	$ 68,300.00	$ 90,100.00	$ 51,200.00	$ 68,300.00
258001	O.O.A.D. San Luis Potosí	$ 11,700.00	$ 23,900.00	$ 28,500.00	$ 33,200.00	$ 36,100.00	$ 16,500.00	$ 27,900.00
268001	O.O.A.D. Sinaloa	$ 28,500.00	$ 51,200.00	$ 71,100.00	$ 71,100.00	$ 92,900.00	$ 45,600.00	$ 56,900.00
278002	O.O.A.D. Sonora	$ 35,900.00	$ 79,700.00	$ 90,100.00	$ 90,100.00	$ 113,800.00	$ 56,900.00	$ 110,300.00
288001	O.O.A.D. Tabasco	$ 19,300.00	$ 43,700.00	$ 45,500.00	$ 47,400.00	$ 52,200.00	$ 28,500.00	$ 51,200.00
298001	O.O.A.D. Tamaulipas	$ 15,400.00	$ 38,700.00	$ 34,200.00	$ 37,000.00	$ 41,800.00	$ 30,800.00	$ 51,200.00
308001	O.O.A.D. Tlaxcala	$ 5,500.00	$ 10,000.00	$ 9,500.00	$ 10,500.00	$ 13,300.00	$ 9,200.00	$ 16,500.00
318001	O.O.A.D. Veracruz Norte	$ 12,000.00	$ 25,100.00	$ 33,200.00	$ 36,100.00	$ 42,700.00	$ 23,900.00	$ 39,900.00
328001	O.O.A.D. Veracruz Sur	$ 11,900.00	$ 20,400.00	$ 28,500.00	$ 30,400.00	$ 36,100.00	$ 23,900.00	$ 34,200.00
338001	O.O.A.D. Yucatán	$ 29,000.00	$ 59,800.00	$ 80,600.00	$ 85,400.00	$ 92,900.00	$ 44,600.00	$ 88,800.00
348001	O.O.A.D. Zacatecas	$ 17,100.00	$ 33,000.00	$ 33,200.00	$ 36,100.00	$ 42,700.00	$ 26,400.00	$ 46,500.00
358003	O.O.A.D. DF Norte	$ 5,200.00	$ 9,100.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,900.00
378002	O.O.A.D. DF Sur	$ 5,200.00	$ 9,100.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,900.00
051901	UMAE Especialidades Coahuila	$ 29,900.00	$ 50,100.00	$ 33,200.00	$ 33,200.00	$ 38,000.00	$ 45,500.00	$ 68,300.00
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	$ 14,600.00	$ 27,000.00	$ 25,600.00	$ 30,400.00	$ 33,200.00	$ 16,300.00	$ 38,000.00
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	$ 14,600.00	$ 27,000.00	$ 25,600.00	$ 30,400.00	$ 33,200.00	$ 16,300.00	$ 38,000.00
141101	UMAE Pediatría Jalisco	$ 11,900.00	$ 39,800.00	$ 34,200.00	$ 40,800.00	$ 52,200.00	$ 28,300.00	$ 45,500.00
141301	UMAE Gineco Jalisco	$ 11,900.00	$ 39,800.00	$ 34,200.00	$ 40,800.00	$ 52,200.00	$ 28,300.00	$ 45,500.00
141901	UMAE Especialidades Jalisco	$ 11,900.00	$ 39,800.00	$ 34,200.00	$ 40,800.00	$ 52,200.00	$ 28,300.00	$ 45,500.00
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	$ 5,200.00	$ 9,100.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 18,000.00
201301	UMAE Gineco Nuevo León	$ 22,200.00	$ 31,900.00	$ 39,900.00	$ 44,600.00	$ 66,400.00	$ 39,900.00	$ 51,200.00
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	$ 22,200.00	$ 31,900.00	$ 39,900.00	$ 44,600.00	$ 66,400.00	$ 39,900.00	$ 51,200.00
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	$ 22,200.00	$ 31,900.00	$ 39,900.00	$ 44,600.00	$ 66,400.00	$ 39,900.00	$ 51,200.00
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	$ 22,200.00	$ 31,900.00	$ 39,900.00	$ 44,600.00	$ 66,400.00	$ 39,900.00	$ 51,200.00
221401	UMAE Traumatología Puebla	$ 8,600.00	$ 13,600.00	$ 16,200.00	$ 21,800.00	$ 26,600.00	$ 13,700.00	$ 18,200.00
221901	UMAE Especialidades Puebla	$ 8,600.00	$ 13,600.00	$ 16,200.00	$ 21,800.00	$ 26,600.00	$ 13,700.00	$ 18,200.00
271901	UMAE Especialidades Sonora	$ 38,200.00	$ 74,000.00	$ 90,100.00	$ 90,100.00	$ 113,800.00	$ 56,700.00	$ 107,500.00
311901	UMAE Especialidades Veracruz	$ 12,100.00	$ 23,700.00	$ 33,200.00	$ 36,100.00	$ 42,700.00	$ 23,900.00	$ 37,600.00
331901	UMAE Especialidades Yucatán	$ 30,800.00	$ 67,200.00	$ 80,600.00	$ 85,400.00	$ 92,900.00	$ 51,200.00	$ 91,600.00
UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL	PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.						
		1.5 Tons. Caja Seca	3.5 Tons. Caja Seca	10 Tons. Caja Seca	15 Tons. Caja Seca	24 Tons. Caja Seca	1.5 Tons. Caja Refrigerada	3.5 Tons. Caja Refrigerada

351401	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	$ 5,200.00	$ 9,200.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,800.00
361001	UMAE General La Raza	$ 5,200.00	$ 9,200.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,800.00
371301	UMAE Ginecología SXXI	$ 5,200.00	$ 9,200.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,800.00
361301	UMAE Ginecología La Raza	$ 5,200.00	$ 9,200.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,800.00
361901	UMAE Especialidades La Raza	$ 5,200.00	$ 9,200.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,800.00
371101	UMAE Pediatría SXXI	$ 5,200.00	$ 9,200.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,800.00
371201	UMAE Oncología SXXI	$ 5,200.00	$ 9,200.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,800.00
371802	UMAE Cardiología SXXI	$ 5,200.00	$ 9,200.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,800.00
371902	UMAE Especialidades SXXI	$ 5,200.00	$ 9,200.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,800.00
098001	NIVEL CENTRAL	$ 5,200.00	$ 9,200.00	$ 9,500.00	$ 11,400.00	$ 12,400.00	$ 11,400.00	$ 17,800.00
	SUBTOTAL (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. POR SERVICIO PARA EFECTOS DE REALZIAR LA EVLUACION ECONOMICA)	$1,022,000.00	$1,921,300.00	$2,088,900.00	$2,292,700.00	$2,832,100.00	$1,660,800.00	$2,755,800.00
	GRAN TOTAL SIN IVA *SUMA DE TODOS LOS SUBTOTALES POR SERVICIO.	$14,573,600.00						

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA

REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE EN COMÚN
COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2025/**11396**

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2025

Asunto: Notificación Adjudicación Directa Nacional:
AA-50-GYR-050GYR019-N-228-2025

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.
P r e s e n t e

At´n: C. Enrique Castañeda Taboada
Representante Legal y Representante en Común

La Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó con fundamento en los artículos 53 y 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), por Adjudicación Directa Nacional la contratación de **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca par : Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025".**

Al respecto, derivado del Acuerdo número **AC-21/SE-08/2025**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **Sesión Extraordinaria Número 08/2025,** celebrada el 28 de noviembre de 2025, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio que nos ocupa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante la CPEUM), artículos 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción III, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como los artículos 71, 72 fracción III y, 85 de su Reglamento.

Se notifica la recepción de la confirmación de cotización remitida a través de la plataforma Compras MX el 05 de diciembre de 2025 a las 14:54 horas.

Atendiendo a lo anterior, se adjudica el **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025",** de la siguiente manera:

Con lo dispuesto en los artículos 67 de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la plataforma digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en la fecha y hora previstas en la propia notificación.
La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

De conformidad con el artículo 49 fracción V de la LAASSP se le informa que la firma del contrato se formalizara en la Plataforma el **29 de diciembre del presente a las 12:00 horas, o bien, dentro de los (quince) días hábiles posteriores**

2025 Año de La Mujer Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México. Tel. 55 5726 1700 Ext. 14257 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a la notificación del presente, en el día y hora que para tal efecto disponga la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No.291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 69 fracción II de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores** a la firma de este.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.	
Domicilio:	**COMERCIALIZADORA ICIT, S.A DE C.V.:** Calle y Número: Sierra Mojada No. 529-A Colonia: Lomas de Chapultepec 3ra Sección, Código Postal: 11000 Alcaldía: Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
	WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.: Calle y Número: Plan de Ayala No. 96 Colonia: Zona Urbana Ejidal de Santa Maria Aztahuacan, Código Postal: 09570 Alcaldía: Iztapalapa, Ciudad de México.
Número de contrato:	050GYR019N22825-001-00
Objeto:	Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025.
Subtotal	**Mínimo:** $8,620,689.66 (Ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) **Máximo:** $21,551,724.14 (Veintiún millones quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)
IVA	**Mínimo:** $1,379,310.34 (Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) **Máximo:** $3,448,275.86 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)
Total	**Mínimo:** $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) **Máximo:** $25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento (10%) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)
Monto de la garantía:	$2,155,172.41 (Dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

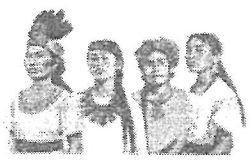

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la **División de Contratos**, en un horario de las 9.30 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el HCT, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR emitido por el HCT y publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2025..
j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo,
el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Se le informa que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"
https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf.

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Copia para:

- Mtra. Ella Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia,

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JJMHN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2025
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2025/**11395**
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-228-2025
	Contratos Totales: 1 / **Alguno Firma DG:** Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) ☒ Fecha Fallo: (05/12/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento **de Adjudicación Directa Nacional,** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025",** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación y Convocatoria.	1. Acta de Adjudicación.
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Propuesta Económica. 3. Propuesta Técnica. 4. Propuesta Legal.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	5. Administrador del Contrato.
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico.
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones.

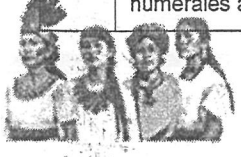

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
7	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3)	9. FO-CON-3.
8	Oficio de CAAS N° AC-21/SE-08/2025, sesión N° 08/2025 de fecha 28/11/2025.	10. Oficio de CAAS.
9	Oficio de Requerimiento número 095384611800/2025/011659 de fecha 28 de noviembre de 2025.	11. Oficio de Requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Adjudicación** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).
MPH/KJCM

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22825-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025009417
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025

Mtro. Daniel Juárez Cespedes.
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.
Presente.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato.

Referente al procedimiento de contratación del Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025.

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo para que funja como Administrador del Contrato, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Asimismo, me permito dar cumplimiento al numeral 4.17 de de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, aportando lo siguientes datos del administrador de contrato:

- Nombre Completo:

  Mtro. Daniel Juárez Cespedes.

- Cargo:

  Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

- Área de adscripción en el IMSS:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Coordinación Técnica de Planeación.

- Domicilio institucional:

  Hamburgo No. 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20536.

- Registro Federal de Contribuyentes:

  [redacted]

- Clave Única de Registro de Población:

  [redacted]

- Correo electrónico institucional:

  daniel.juarez@imss.gob.mx

- Teléfono institucional:

  5557261700 Ext. 20536

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Por ultimo me permito anexar evidencia del citador servidor público con la cual se corrobora que cuenta con el alta del MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en COMPRANET, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Atentamente,

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025011353
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025

Mtro. Daniel Juárez Cespedes.
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.
Presente.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato.

Referente al procedimiento de contratación del Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025.

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo para que funja como Administrador del Contrato, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Asimismo, me permito dar cumplimiento al numeral 4.17 de de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, aportando lo siguientes datos del administrador de contrato:

- Nombre: Mtro. Daniel Juárez Cespedes.
- Cargo: Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Planeación.
- Domicilio institucional: Hamburgo No. 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20536.
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única de Registro de Población: [redacted]
- Correo electrónico institucional: daniel.juarez@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 5557261700 Ext. 20536

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por ultimo me permito informar que anexar evidencia del citador servidor público con la cual se corrobora que cuenta con el alta del MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en COMPRANET, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Atentamente,

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró:
Consuelo Arely Balcazar Hidalgo
Jefe de área

Revisó:
Mtro. Daniel Juárez Cespedes
Titular de la División de Planeación
de Bienes No Terapéuticos

Validó:
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación

Con copia para:
-Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
(*) Se envían copias a través de SICGC

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22825-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

NOTARÍA 81

ESTADO DE MÉXICO

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA
Notaría 81 del Estado de México
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Residencia en Toluca

2025000007737

--- PROTOCOLO: ORDINARIO.----------

--- ACTA: 30,339 (TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE). ----------

--- VOLUMEN: 587 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE). ----------

--- FOLIOS: 015 (QUINCE) AL 019 (DIECINUEVE). ----------

--- HECHO: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO.----------

--- SOLICITANTES: COMERCIALIZADORA ICIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, Y; WWPL MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR GABRIEL BALDERAS HUESCA. ----------

--- En Toluca, Estado de México, a veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, yo, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, Notario Titular de la Notaría Pública número 81 (ochenta y uno) del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca; hago constar:------

--- LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO hecha a solicitud de COMERCIALIZADORA ICIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, y de WWPL MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por GABRIEL BALDERAS HUESCA.----------

--- Protocolización que se formaliza en los siguientes términos: ----------

--- PRIMERO.- Los comparecientes me exhiben el documento que es materia de la presente protocolización y que enseguida reproduzco:----------

---

ICIT
COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. ENRIQUE CASTAÑEDA TAPOADA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA WWPL MÉXICO, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR C. GABRIEL BALDERAS HUESCA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NUMERO 19,984, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NUMERO 81, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 49751*17 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ACTA CONSTITUTIVA 23,289 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE PROTOCOLIZO ACTA DE ASAMBLEA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, OTORGAMIENTO DE PODER Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO NCI 2021100253027 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] [redacted]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ISC091217HC7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,289 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO NCI 2021100253027 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, REGISTRO PATRONAL Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA
Notaría 81 del Estado de México
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Residencia en Toluca

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PARTICIPAR EN LICITACIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL, DISTRITO FEDERAL, GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS Y EMPRESAS PARAESTATALES, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACÉN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSUMOS Y DEMÁS PRODUCTOS O ARTÍCULOS PARA SU APLICACIÓN O USO EN EL COMERCIO, PROFESIÓN, INDUSTRIA, OFICINA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AGRICULTURA, PESCA, GANADERÍA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SIERRA MOJADA No. 529 A, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCIÓN III ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114,593, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL: 363921 DE FECHA: 4 DE MAYO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO 5 REFORMAS Y/O MODIFICACIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESCRITURA Nº 76958 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015; NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCÓYOTL LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 15 DE JULIO DE 2016

ESCRITURA Nº 76964 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR CESIÓN DE ACCIONES

ESCRITURA Nº 80183 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2017. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 20 DE JUNIO DE 2017

ESCRITURA Nº 82155 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2019. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CESIÓN DE ACCIONES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ESCRITURA N° 83,736 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2020. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] [redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO WME060404C97 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 65807, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC ALFONSO FLORES GARCÍAMORENO NOTARIO PUBLICO NÚMERO 28, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 363921 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2012, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted] [redacted]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO REALIZAR LA FABRICACION, COMPRAVENTA, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, TRASNPORTACION, SUMINISTRO, ELABORACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, ARRENDAMIENTO, ALMACENAJE, INDUSTRIALIZACION ,COMISION, RENTA, IMPORTACION, EXPORTAICON DE TODO TIPO DE ARTICULOS, ALIMENTOS, MATERIA PRIMA, PRODUCTO TERMINADO Y MERCANCIA PERMITIDA POR LA LEY QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL COMERCIO PARA DAR SERVICIO A LA INDUSTRIA DEL SECTOR PUBLICO, EL COMERCIO Y EL HOGAR, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECUROSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN, PLAN DE AYALA N° 96, COL. ZONA URBANA EJIDAL DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; C.P. 09570.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICION CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. "LAS PARTES" LAS INVOCADAS COMO "EL PARTICIPANTE A" Y EL "EL PARTICIPANTE B" DECLARAN QUE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA
Notaría 81 del Estado de México
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Residencia en Toluca

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ICIT
COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO CONJUNTAMENTE DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS DOS PARTES, INVOCADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA,COMO **"EL PARTICIPANTE A" Y EL "EL PARTICIPANTE B"** OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A".

DISPONDRA DE RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTACION ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTICULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LOS VEHICULOS DE CARGA, OPERADORES, ADMINISTRACIÓN, SUSCRIPCIÓN, ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE "LAS PARTES" ANTE EL IMSS O CUALQUIER OTRA INSTANCIA SOBRE ESTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LA FIRMA DE LOS CONTRATOS O DE LOS CONVENIOS RESULTANTES DEL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, LAS GESTIONES Y EMISIONES DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LAS GESTIONES DE COBRO POR LOS SERVICIOS BRINDADOS Y LAS DEMÁS QUE RESULTEN CON MOTIVO DE LA PARTICIPACION EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA.

PARTICIPANTE B

PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, APORTARA SU EXPERIENCIA Y POLÍTICAS EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS BAJO LA CERTIFICACIÓN DEL NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, AVALADO POR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y CONFORME A LO IMPLEMENTADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

(CONAPRED) PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOLICITADO.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMUN AL C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, A TRAVES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASI COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A"** ESTARA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025.

CUARTA.- VIGENCIA.
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN EL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA
Notaría 81 del Estado de México
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Residencia en Toluca

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ICIT
COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA	GABRIEL BALDERAS HUESCA
APODERADO LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

--- El documento relacionado en este numeral se agrega al legajo de esta misma acta. ----

--- SEGUNDO.- Queda protocolizado el documento relacionado anteriormente, para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

--- TERCERO.- Los honorarios causados por esta acta, serán por cuenta de los solicitantes.

---------- PERSONALIDAD ----------

--- Los comparecientes me acreditan la legal existencia de sus representadas, así como la calidad de representantes con que comparecen, mediante los documentos que se agregan al apéndice; manifestando que sus facultades son suficientes para otorgar esta acta, que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

son tal y como quedan asentadas y que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta esta fecha.----------

---------- DATOS GENERALES ----------

--- Los comparecientes manifiestan que sus datos generales son como siguen: ----------

--- ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA; [redacted] hijo de [redacted] originario de [redacted] nacido [redacted]; con domicilio en [redacted] con estado civil [redacted] de ocupación [redacted] con clave única de registro de población [redacted] ----------

--- GABRIEL BALDERAS HUESCA; [redacted] hijo de [redacted] originario de [redacted] nacido [redacted] con domicilio en [redacted] código posta[redacted] con estado civil [redacted] de ocupación [redacted] con clave única de registro de población [redacted] ----------

---------- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE ----------

--- I. Que los comparecientes me acreditan su identidad mediante un documento oficial. ---

--- II. Que considero a los comparecientes con capacidad para otorgar esta acta. ----------

--- III. Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos auténticos que tuve a la vista y cotejé, y que junto con los folios y las notas complementarias, se agregan al apéndice.----------

--- IV. Que los comparecientes protestan haberse conducido con verdad en esta acta, por lo que les apercibo de las penas en que incurran los que declaran falsamente. ----------

--- V. Que leí el contenido de esta acta a los comparecientes; quienes además leyeron personalmente este documento. ----------

VI. Que expliqué a los comparecientes valor y consecuencias legales de esta acta; por lo que manifiestan su conformidad mediante la impresión de su firma en unión del Suscrito Notario, el mismo día en que la autorizo. DOY FE.----------

--- ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, EN REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA ICIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (FIRMA) ---

--- GABRIEL BALDERAS HUESCA, EN REPRESENTACIÓN DE WWPL MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (FIRMA) ----------

--- PASÓ ANTE MÍ Y, POR NO HABER IMPEDIMENTO LEGAL, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.----------

----------EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO----------

--- ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE HA SIDO TOMADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO. ---------

--- SE EXPIDE EN NUEVE PÁGINAS ÚTILES Y SE AUTORIZA PARA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA
Notaría 81 del Estado de México
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Residencia en Toluca

COMERCIALIZADORA ICIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PARA WWPL MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTES. ----------

--- TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE. ----------

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA
Notaría 81 del Estado de México
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Residencia en Toluca

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA WWPL MÉXICO, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR C. GABRIEL BALDERAS HUESCA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 19,984, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 81, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 49751*17 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ACTA CONSTITUTIVA 23,289 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE PROTOCOLIZÓ: ACTA DE ASAMBLEA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, OTORGAMIENTO DE PODER Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO NCI 2021100253027 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] [redacted]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ISC091217HC7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,289 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO NCI 2021100253027 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, REGISTRO PATRONAL Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PARTICIPAR EN LICITACIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL, DISTRITO FEDERAL, GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS Y EMPRESAS PARAESTATALES. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACÉN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSUMOS Y DEMÁS PRODUCTOS O ARTÍCULOS PARA SU APLICACIÓN O USO EN EL COMERCIO, PROFESIÓN, INDUSTRIA, OFICINA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AGRICULTURA, PESCA, GANADERÍA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SIERRA MOJADA No. 529 A, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCIÓN III,ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114,593, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL: 363921 DE FECHA: 4 DE MAYO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO 5 REFORMAS Y/O MODIFICACIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESCRITURA Nº 76958 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015; NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCÓYOTL LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 15 DE JULIO DE 2016

ESCRITURA Nº 76964 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR CESIÓN DE ACCIONES

ESCRITURA Nº 80183 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2017. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 20 DE JUNIO DE 2017

ESCRITURA Nº 82155 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2019. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CESIÓN DE ACCIONES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ESCRITURA N° 83,736 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2020. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA Notaría 81 del Estado de México ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Residencia en Toluca

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] [redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO WME060404C97 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66807, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO FLORES GARCÍAMORENO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 363921 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2012, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN : [redacted]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO REALIZAR LA FABRICACION, COMPRAVENTA, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, TRASNPORTACION, SUMINISTRO, ELABORACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, ARRENDAMIENTO, ALMACENAJE, INDUSTRIALIZACION ,COMISION, RENTA, IMPORTACION, EXPORTAICON DE TODO TIPO DE ARTICULOS, ALIMENTOS, MATERIA PRIMA, PRODUCTO TERMINADO Y MERCANCIA PERMITIDA POR LA LEY QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL COMERCIO PARA DAR SERVICIO A LA INDUSTRIA DEL SECTOR PUBLICO, EL COMERCIO Y EL HOGAR. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECUROSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. PLAN DE AYALA N° 96, COL. ZONA URBANA EJIDAL DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; C.P. 09570.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. "LAS PARTES" LAS INVOCADAS COMO "EL PARTICIPANTE A" Y EL "EL PARTICIPANTE B" DECLARAN QUE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO CONJUNTAMENTE DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS DOS PARTES, INVOCADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA,COMO **"EL PARTICIPANTE A" Y EL "EL PARTICIPANTE B"** OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A".

DISPONDRÁ DE RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA, OPERADORES, ADMINISTRACIÓN, SUSCRIPCIÓN, ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE "LAS PARTES" ANTE EL IMSS O CUALQUIER OTRA INSTANCIA SOBRE ESTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LA FIRMA DE LOS CONTRATOS O DE LOS CONVENIOS RESULTANTES DEL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, LAS GESTIONES Y EMISIONES DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LAS GESTIONES DE COBRO POR LOS SERVICIOS BRINDADOS Y LAS DÉMAS QUE RESULTEN CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA.

PARTICIPANTE B

PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, APORTARA SU EXPERIENCIA Y POLÍTICAS EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS BAJO LA CERTIFICACIÓN DEL NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, AVALADO POR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y CONFORME A LO IMPLEMENTADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

(CONAPRED) PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOLICITADO.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A"** ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN EL OFICIO NO. 09 53 84 61 1813 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025. EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA	GABRIEL BALDERAS HUESCA
APODERADO LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025